TOMO XXI — MONTEVIDEO, Martes 13 de Diciembre de 1910 — Núm: 1533

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.50 |
| " trimestre | " 1.50 |
| " semestre | " 3.00 |
| " año | " 6.00 |
| Número del día | $ 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " 0.20 |
| " " de años anteriores | " 0.50 |
| CAMPAÑA | |
| Por trimestre, adelantado | $ 2.10 |
| EXTERIOR | |
| Por año, adelantado | $ 9.60 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

## SUMARIO



## PARTE OFICIAL

### Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

*Decreto* derogatorio del que declaró únicos puertos de importación y exportación de ganados, á los de Montevideo, Paysandú y Colonia.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 10 de 1910.

(Carpeta núm. 851/1).

Vista la precedente solicitud de la División de Ganadería,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto del 24 de Junio último que declara á Montevideo, Paysandú y Colonia únicos puertos habilitados para la importación y exportación de ganados en pie.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

## DESPACHOS E INFORMACIONES

### Ministerio del Interior

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 1910.

1—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la gestión promovida por la Intendencia Municipal de Minas para que se le autorice á abonar la suma de $ 289.74 por gastos ocasionados en atender los enfermos de viruela.

2—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Soriano para invertir hasta la suma de $ 500.00 en la extinción de la langosta.

3—Se resuelve hacer la libranza correspondiente á favor de la Intendencia Municipal del Salto por la suma de $ 3.216.00 para reformas de la plaza Treinta y Tres, suma que estaba destinada por el decreto de 13 de Diciembre de 1909 para ampliaciones del Cementerio Central.

4—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

5—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de quince pesos con diez centésimos ($ 15.10), reintegro de lo abonado al sargento mayor Florencio Chaves, de la Jefatura de Rivera, por gastos de conducción de presos á la Capital.

6—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Paysandú para compensar con la suma de $ 85.00 los servicios del vacunador señor Emilio Gusta.

7—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia por la suma de doscientos dos pesos con dos centésimos ($ 202.02) para gastos de la misma.

8—Se resuelve separar de su puesto, por razones de mejor servicio, al Oficial 1.o de la Jefatura de Maldonado, señor Enrique Güinasso, nombrando para reemplazarlo al comisario de órdenes señor Raymundo Delfino.

9—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Salto por la suma de treinta y dos pesos ($ 32.00), importe de 1.000 bolillas de estricnina para el envenenamiento de perros.

10—Se nombra comisario de órdenes de la Jefatura de Maldonado al comisario de las Chacras, sargento mayor Eustaquio Fernández, y para llenar la vacante dejada por éste al capitán Arsenio Pérez.

11—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Tacuarembó para descargar de la cuenta complementaria del ejercicio 1909-10 la suma de $ 4.336.64 por concepto de pagos efectuados.

12-13—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Luis Henón.

14—Se expide la carta.

15—Se resuelve separar de sus puestos al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Cerro Largo, teniente coronel Israel V. Domínguez; al comisario de la 7.a sección, Felipe López; al de la 12.a, Ricardo Medina; y á los subcomisarios de las secciones 2.a, 10.a y 12.a Gregorio B. Caldas, Eustaquio Becerra y Carlos Rovira, nombrando para remplazarlos á las siguientes personas: Para comisario de órdenes, al teniente 2.o Belisario de Medina; para comisario de la 7.a, al actual subcomisario de la 9.a, José M. Teixeira, para comisario de la 12.a, al ciudadano Clementino Rodríguez; y para subcomisarios de las secciones 2.a, 9.a, 10.a y 12.a, á los ciudadanos Melciades Suárez, Adrián Acuña, Baldomero Jorda y Andrés Juárez, respectivamente.

16—Se acepta la renuncia del subcomisario de la 4.a sección de Colonia, Alberto Mac-Donall, nombrándose para reemplazarlo al subcomisario de la 15.a, Fructuoso Rivera (hijo); y para sustituir á éste á Miguel Pedernera.

17—Se acepta la renuncia del Oficial 1.o de la Jefatura de Cerro Largo, sargento mayor José M. Vila, y se nombra en su reemplazo á Alvar Oresco.

18—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rivera por la suma de ciento noventa y tres pesos veinticuatro centésimos ($ 193.24), importe de las instalaciones eléctricas efectuadas en el edificio de la repartición y Cárcel.

19-20—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Salto por la suma de veintitrés pesos veinte centésimos ($ 23.20), importe del suministro de forraje durante el mes de Octubre.

21—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Mario y Juan Luipardo por la suma de veintiséis pesos ($ 26.—), importe del suministro de 8 banderas nacionales á la Intendencia de Palacio.

22—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Rivera para reforzar el rubro "Alumbrado" con la suma de $ 1.500.00.

23—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Canelones para trasportar diversos rubros de su presupuesto.

24—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por la suma de treinta y un pesos veinte centésimos ($ 31.20), importe de las reparaciones efectuadas en la red telefónica.

25—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

26—Se acepta la renuncia del escribiente de 1.a clase de la Policía de la Capital Antonio Dellepiani, nombrándose en su reemplazo al escribiente de 2.a Eladio Vázquez, y en sustitución de éste á Eladio R. Martínez.

27—Se acepta la renuncia del escribiente de la 19.a sección de la Capital, Francisco González (hijo), nombrándose en su reemplazo á Dante Mautone.

28—Se resuelve nombrar Subtesorero Municipal de la Capital al señor Carlos M. Paz, con carácter de interino; y que se tenga presente, á los efectos que corresponda, la designación del señor Juan Carlos Vidiella como Recaudador de Impuestos.

29—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Rocha para que de la partida de $ 16.000 que se le concedió por decreto 13 de Diciembre de 1909, para construcción de un mercado, destine $ 3.000 á construcción de cerco y vereda frente al edificio parroquial de esa ciudad.

30-31-32—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de la Capital por la suma de cinco mil cien pesos ($ 5.100.—), importe de expropiaciones de terrenos absorbidos por la Rambla de los Pocitos.

33—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

34—Se declara cesante al guardahilos de Río Negro, don Teodoro E. Odriozolo, y se nombra en su lugar, con carácter de interino, á don Angel Almada.

35—Se autoriza á la Dirección de Correos para liquidar las asignaciones de los puestos que se encuentren acéfalos por renuncias ó suspensiones de los titulares.

36—Se concede permiso, con carácter precario, al señor Francisco Piria praa construir una línea telefónica entre la estación "Vizcarreta" del Ferrocarril Uruguayo del Este y el Hotel Piriápolis.

37—Se aprueba el convenio celebrado entre la Comisión de Servicios Nacionales de Radiotelegrafía y el señor Nereo Bálsamo, mediante el cual este señor vende al Estado la manzana 31 del pueblo Santa Isabel por la suma de dos mil quinientos pesos, y se manda librar orden de pago á favor de dicha Comisión por la cantidad de la referencia.

38—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

39—Se manda librar orden de pago por la cantidad de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.—), á favor de la Comisión de Servicios Nacionales de Radiotelegrafía, para abonar al contratista de la Estación del Cerrito la primera cuota, y pagar materiales, etc., para la Estación del Paso de los Toros.

40—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

41—Se aprueba la propuesta hecha por el Correo, á favor de don Pablo A. Labastié, para telegrafista de Trinidad, con calidad de interino, en reemplazo de don Angel C. Sanabria, que renunció.

42—Se autoriza á la Dirección de Correos para mandar imprimir en la Escuela Nacional de Artes y Oficios quinientos mil sellos oficiales.

43—Se acepta la fórmula propuesta por la Usina Eléctrica de Montevideo para dar fuerza motriz á la Estación Central de Telegrafía sin hilos del Cerrito.

44—Se aprueba el proyecto de reglamentación del servicio de vacunación en campaña, formulado por el Consejo Nacional de Higiene.

45—Se autoriza á la Dirección de Correos para vender un landó que tiene en desuso en la Barraca de la Repartición.

46—Se autoriza á la Fiscalía General de Policías para adquirir de los señores Brocqua y Scholberg 200 machetes y 200 sables para las policías de campaña.

47-48—Se acepta la renuncia del Escribiente de la 1.a Sección de Río Negro, Menotti Crotoggini, nombrándose para reemplazarlo al Escribiente de la 2.a Juan A. Melo, y para subrogar á éste á Dionisio Siris.

49—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Rivera para pagar al contratista del alumbrado la suma de sesenta y seis pesos ($ 66.—), por servicios extraordinarios.

50—Orden de pago á favor del Correo por dos mil trescientos cincuenta y tres pesos diez y nueve centésimos ($ 2.353.19), importe de la adquisición de sacos para correspondencia.

51—Orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por la suma de mil quinientos setenta y siete pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 1.577.55), por su presupuesto de personal de imprenta y administración y personal extraordinario en Diciembre corriente.

52—Orden de pago á favor del Asilo del Buen Pastor por la suma de seiscientos setenta y cuatro pesos ($ 674.00), por pensiones de asiladas y gastos autorizados en Diciembre.

53—Orden de pago á favor de A. Barreiro y Ramos por la cantidad de cincuenta y siete pesos con diecisiete centésimos ($ 57.17), por útiles suministrados á la Junta Electoral de Florida.

54—Orden á favor de A. Barreiro y Ramos por cinco pesos con noventa y siete centésimos ($ 5.97), por suministros de útiles á la Junta Electoral de Maldonado.

55—Idem á favor de la Junta Electoral de Minas por trescientos setenta pesos ($ 370.00), por publicaciones del Registro Cívico Departamental.

56 — Idem por veinticinco pesos ($ 25.00) á favor del Juez Letrado Departamental de Rocha por gastos en un sumario criminal.

57—Mensaje á la Alta Corte comunicando la libranza anterior.

58—Se manda liquidar $ 80.00 á favor de la Junta Electoral del Durazno por publicaciones adeudadas á "La Publicidad" y "El Progreso".

59—Se dicta resolución en la consulta de la Junta Electoral de Cerro Largo sobre época de la continuación de juicio de tachas de inscriptos en el Registro Cívico Departamental.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Obras Públicas

### DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda informar á la Secretaría del Ministerio la cuenta presentada por la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de alumbrado durante el mes de Noviembre ppdo.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad, á los efectos indicados por el Ministerio de Hacienda, la propuesta de don D. P. Rocco para la construcción de un edificio para Subreceptoría de Villa Constitución.

—Informado por el Departamento N. de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por don Pedro Puigjaner, solicitando privilegio para el invento denominado "Una máquina de vapor rotativa y de expansión múltiple".

—Se remite al Departamento N. de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Intendencia Municipal de Soriano acompañando el plano relativo al trozo del camino vecinal que solicitó desviar don José M. Garmendia.

—A la Contaduría General se remite, á sus efectos, la nota de la Dirección General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 4.376.63, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros.

—Informado por el Departamento N. de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior, á sus efectos, el expediente relativo á la mensura del ejido de San Fructuoso.

—Se remiten á informe del Departamento N. de Ingenieros, integrado con los señores ingenieros don Luis Andreoni y don E. García de Zúñiga, los antecedentes relativos á la provisión de grúas para el Puerto de Montevideo.

—Se da vista á la Empresa de la Rambla Sud del programa para practicar los estudios y preparar el proyecto de la rambla Sud de la Capital.

—A informe del Consejo del Departamento N. de Ingenieros, integrado con el director de la Oficina Hidrográfica, ingeniero don Víctor Benavides, pasa el expediente relativo á las mejoras á efectuarse en el puerto de Nueva Palmira.

—A la Oficina Hidrográfica, á sus efectos, se remite el expediente relativo á las reparaciones que requiere el vapor "Río Negro".

—A informe de la Secretaría pasa el escrito del señor Ignacio Lavagna relacionado con la canalización del arroyo Maldonado en el sitio denominado del "Paso Molino".

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno el expediente relativo á la construcción de un ramal de vía férrea en Rivera.

—A la Oficina Hidrográfica, á sus efectos, se remiten los antecedentes relativos á las reparaciones á efectuarse en el gánguil III.

—Se remite á la Intendencia Municipal de Colonia, á sus efectos, la nota del Departamento N. de Ingenieros relativa á la inspección del muelle del Real de San Carlos.

—Al Departamento N. de Ingenieros, á sus efectos, pasa la nota de la Empresa General del Puerto acompañando otra del ingeniero Imbeaux relativa á la utilización de las cascadas del Queguay.

—Se acusa recibo á la nota del Departamento N. de Ingenieros acompañando un mapa de la República destinado á la Exposición de Turín, en el que se hacen figurar todas nuestras líneas férreas en explotación, construcción y proyectadas.

—Al Ministerio del Interior, á sus efectos, pasa el expediente relativo á la construcción de un camino carretero entre la Villa de San Carlos y el puente sobre el Paso del Molino.

—Informado por la Inspección General de Vialidad se remite al Ministerio del Interior, á sus efectos, el proyecto de avenida á construirse desde la ciudad de Maldonado á la estación del ferrocarril Uruguayo del Este.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Guerra y Marina

### DESPACHO DEL MINISTRO

Comandancia Militar de Tacuarembó y Rivera- Eleva relación de jefes y oficiales de línea que prestaron servicios á órdenes de la misma.—Pase á la Contaduría General á sus efectos.

—Crucero «Uruguay» — Solicita abono de un mes de sueldo desde el 15 de Noviembre al 15 de Diciembre para el maquinista Wilhem Hachtroych.—Informe la Contaduría General.

—Crucero «Uruguay».—Solicita premio de constancia para el condestable de ese buque Francisco Oliver.—Informe el Estado Mayor General.

—Crucero «Uruguay»—Solicita les sea abonado á los cabos foguistas y á los foguistas que figuran en el personal extraordinario por Noviembre ppdo. el medio sueldo que la Contaduría les ha deducido. —Informe la Contaduría General.

—V. Danielo—Solicita privilegios de paquete para el vapor inglés «Strathdee».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—P. J. Trobol—Solicita uso del Pabellón Nacional para la barca de su propiedad «Marie».—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Jefatura P. de Florida.—Eleva lista de justificación por el mes de Noviembre de viudas, menores y pensionistas del Estado. —Pase á la Contaduría General.

—Ramona Risoto de Decena — Solicita abono de su haber por Noviembre ppdo.—

Habiéndose mandado liquidar el haber que se solicita, archívese.

—Comandancia Militar de San José — Eleva relación de gastos ocasionados con motivo de la última movilización de fuerzas.—Pase al Ministerio de Hacienda, á los efectos consiguientes.

—Regimiento 1.° de Caballería—Solicita provisión de 360 uniformes de brin.—A la Jdnta de Administración Militar para que provea.

—Escuadrón de Caballería Núm. 2—Solicita provisión de 80 pares de botas.—A la Junta de Administración Militar para que provea lo solicitado.

—Ministerio del Interior—Solicita que los telegrafistas que deban ocupar puestos en las estaciones radiotelegráficas practiquen en el crucero «Uruguay».—Pase á la Comandancia de Marina y avísese.

—Pedro E. Carbajal, alférez de guardias nacionales—Solicita cédula y pensión de inválido.—Pase al Ministerio del Interior.

—Comandancia Militar de Tacuarembó Da cuenta que por olvido no se incluyó en listas al sargento mayor Germán Gil.—Pase á la Contaduría General á sus efectos.

—Comandancia Militar de San José—Eleva lista de revista por Noviembre. - Pase á la Contaduría General, á sus efectos.

—Comandancia Militar de San José—Eleva nómina de los G.G. N.N. que prestaron servicios á órdenes de la misma y que recibieron subsidio. — Pase á la Contaduría General, á sus efectos.

—Comandancia de Marina—Solicita se provea al crucero «Uruguay» de un balde y un atacador.—Pase al Estado Mayor General para que ordene al Arsenal de Guerra provea lo solicitado.

*La Secretaría.*

## USINA ELECTRICA DE MONTEVIDEO

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS, PRACTICADO EN SEPTIEMBRE 30 DE 1910

### INGRESOS

*A Saldo:*

| | | |
|---|---|---|
| EXISTENCIA que pasa de Agosto 31 | $ | 2.471 66 |
| » Suscriptores | » | 60.029 02 |
| » Intendencia Municipal—Servicio de corriente | » | 15.824 83 |
| » Superior Gobierno—Servicio de corriente | » | 6.005 14 |
| » Varios deudores | » | 11.326 65 |
| » Superior Gobierno—Servicio de instalaciones | » | 1.974 33 |
| » Banco de la República—Cuenta en oro | » | 15.000 — |
| » Banco de la República—Cuenta en plata | » | 45.000 — |
| » Banco de Londres | » | 30.000 — |
| » Títulos Hipotecarios serie H | » | 14.250 — |
| » Administración — Servicios varios | » | 318 75 |
| » Garantías | » | 30 — |
| » Instalaciones exteriores—Servicios varios | » | 15 — |
| » Comisión N. de Caridad | » | 413 73 |
| » Montepío | » | 135 73 |
| » Reintegro de Montepío | » | 91 67 |
| | $ | 200.414 85 |
| | $ | 202.886 51 |

### EGRESOS

| | | |
|---|---|---|
| Por Banco de la República—Cuenta en oro | » | 36.000 — |
| » Banco de la República—Cuenta en plata | » | 39.500 — |
| » Banco Español | » | 14.250 — |
| » Banco de Londres | » | 24.000 — |
| » Instalaciones exteriores | » | 3.366 04 |
| » Instalaciones exteriores—Servicios varios | » | 4.476 99 |
| » Administración | » | 1 633 90 |
| » Administración—Servicios varios | » | 5.199 64 |
| » Usina | » | 309 84 |
| » Usina—Servicios varios | » | 4.765 56 |
| » Instalaciones interiores | » | 985 62 |
| » Instalaciones interiores—Servicios varios | » | 3.276 13 |
| » Comisión N. de Caridad | » | 1 000 — |
| » Transformación | » | 818 38 |
| » Obligaciones á pagar | » | 13.730 64 |
| » Ampliación | » | 1 602 59 |
| » Varios acreedores | » | 14.308 87 |
| » Títulos Hipotecarios serie H | » | 420 — |
| » Servicio de Amortizaciones O. Hipotecarias | » | 27.453 — |
| » Directorio | » | 1.500 — |
| | $ | 198.687 20 |
| » Saldo Existencia que pasa á Octubre 1.° | » | 4.199 31 |
| | $ | 202.886 51 |

S. E. ú O.

*Luis Valdez García,*
Tesorero.

Conforme.

*Vicente Oxilia,*
Contador.

V.° B.°—*José Irureta Goyena,*
Director de Contaduría y Tesorería.

Aprobado.

*Carlos Burmester,*
Presidente.

Verificado.

*Enrique Gicogre,*
Jefe de la Sección 6.ª de la Contaduría G. del Estado.

## COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

**Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.**

Excmo. señor:

**Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte de ayer.**

Montevideo, Diciembre 12 de 1910.

ENTRADAS

Vapor alemán "Heimburg", de Bremen, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Re Vittorio", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Verdi", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 117 pasajeros.

—Vapor argentino "Río Uruguay", de Buenos Aires, con 128 pasajeros.

—Vapor brasileño "Sirio", de Río de Janeiro, con 9 pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 146 pasajeros.

—Vapor inglés "Corfe Castle", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés "Pampa", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Triton", de Salto y escalas, con 46 pasajeros.

—Vapor sueco "Oscar Fredrik", de Gotemburg, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Knight Errant", de Iquique, sin pasajeros.

—Vapor noruego "Hero", de Bumbury, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Huracán", de Maldonado, con 9 pasajeros.

—Vapor inglés "H. Breae", de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Khorazan", de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 103 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 96 pasajeros.

SALIDAS

Vapor nacional "Constitución", para Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor noruego "Rauma", para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Attivita", para Las Palmas, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Rembrandt", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Oropesa", para Callao y escalas, con 12 pasajeros.

—Vapor francés "Caravellas", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Austria", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "L. Carrington", para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Turton", para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor belga "M. Beernaert", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor holandés "Ferschelling", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 344 pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 123 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 181 pasajeros.

—Vapor argentino "Londres", para el Salto y escalas, con 198 pasajeros.

—Vapor peruano "Guanay", para Callao y escalas, sin pasajeros.

—Vapor peruano "Connie", para Callao y escalas, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Re Vittorio", para Génova, con 33 pasajeros.

—Vapor francés "Pampa", para Marsella, con 6 pasajeros.

—Vapor inglés "Verdi", para Nueva York, con 6 pasajeros.

—Vapor inglés "Askehall", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Sirio", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Corfe Castle", para Havre, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Parahyba", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Heimburg", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Hilarius", para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Hyades", para Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor sueco "Oscar Friedrik", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Río Uruguay", para Buenos Aires, con 172 pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 143 pasajeros.

**Saluda á V. E. atentamente.**

***Guillermo Lyons.***

# PODER JUDICIAL

## Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

### ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 12 de Diciembre de 1910

Trámite—Jerónimo Monzón con José I. Suárez, inc. Terra con Del Campo. Carlos Aguiar con Vicente Pera. Una causa por pelea, recurso de casación.

Administrativo—El señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno devuelve diligenciado el exhorto librado por las autoridades judiciales de Entre Ríos, en un sumario por robo. El de primer turno devuelve otro en las mismas condiciones, librado por el señor Juez del Crimen de Buenos Aires, en causa por homicidio. El doctor Fermín Huertas Berro solicita tomar posesión de Estrados. El Honorable Consejo Penitenciario devuelve informados los antecedentes con motivo de la prestación de una declaración de un penado, ante el Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno. El Juez de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó pide licencia. El señor Juez Letrado Departamental de Artigas propone defensor de oficio para 1911. La Dirección de la Oficina de Identificaciones eleva los comprobantes del presupuesto por Noviembre último. Antecedentes relativos á la petición de libertad condicional de los penados Ignacio Martínez, Ramón Montero, Juan Molina, Gregorio Ríos, José Albornóz, Enrique Ures, Carmelo Mayada, Librando Santana, Daniel Auñón, Delfino Maldana, Amancio González, José Parma, Julián Ojeda y Avelino Núñez. El señor Juez Letrado Correccional, doctor Benvenuto, comunica que ha tomado posesión del cargo. Los señores Jueces Letrados Departamentales de la Capital y de Instrucción de 3.er turno remiten la relación de depósitos verificados durante el mes de Noviembre, sin haber tenido observación que formular. Los señores Jueces Letrados Departamentales de Salto y Artigas elevan una propuesta de comerciantes para ser nombrados Síndicos durante el año 1911. El defensor de Vicente Gagliano, impetra libertad de su defendido. El señor Juez de Instrucción de la ciudad de Buenos Aires solicita la práctica de diligencias en un sumario.

Expedientes entrados — Administrativos, doce. En consulta, ocho. Relaciones quincenales, cuarenta y nueve. Cuadernos de protocolo, veinticinco. Oficios librados, ocho. Legalizaciones, tres. Nombramientos, diecisiete.

*J. Cubiló*, Secretario.

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 12

Trámite—Concurso voluntario del doctor Félix Vitale. Una causa criminal por circulación de monedas falsas. Una en causas por lesiones. Una en juicio de responsabilidad. Una en causa criminal por homicidio. Una causa por peculado. José Calvo por los menores Juan Pedro, Marcelino, Celia, José y Enrique deducen tercería en los autos de Pedro Servetti y Ana Calvo de García.

Interlocutorias—José A. Freire contra contra José Menéndez.

Definitivas—Beltrán Aguirregaray contra Miguel A. Artola. Una en causa criminal por homicidio.

*Adrián Castro*, Secretario.

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 12

Trámite— Riol y Veiga con el conc. de Juan B. Rocca. Suc. de Carlos José María Reyfaud con Ignacio Reybaud. Suc. de Felisbina Brun. Andrés García Berro con Osvaldo Servetti. Romualda Moreira de Bonilla con Valentín Castilla. Conc. Julio Herrera y Obes.

Interlocutorias—Lucio Costa Gutiérrez con Juana Costa de Gutiérrez. Un sumario por peleas y heridas. Juan A. Caderoso con Natalio Grecco. Un sumario por homicidio.

Definitivas—A. Soury y C.a con Viuda de Francisco Bech. Un sumario por homicidio. Un sumario por contrabando. Un sumario por pelea y heridas.

En la audiencia de esta fecha produjo un informe in-voce en los autos de la sucesión Emilia Corbo de Rodríguez, el doctor Damián Vivas Cerantes.

*José V. Evia*, Secretario.

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 12

Trámite—Test. de Manuel Domingo Mieres. Suc. de María Dolores Braga de Harley. Suc. de Leopoldo Acosta y Lara. Test. de Antonia Ballesteros. Suc. de Domingo Iglesias. Sucs. de Silvestre y Ramón Guiliar. Sucs. de John Russ Burrows, Mary Jane y Silas Enoch Burrovos. Test. de Tomás Howard. Suc. de Rufina San Martín de Millán Martínez. Suc. de Josefa Pérez de Delgado. Suc. de Catalina Ondano de Gómez. Suc. de Leonardo Severo Islas. Suc. de Catalina Machin Lanza. Sucs. de Graciana Ilitz de Gelós y Pedro Gelós. La suc. de Umbellina Cruz de Porto y otros con sucesión de Manuel Vázquez España. Ermelina Govea de Bernera Pereira. La sucesión de Luis Justino de Andrade con Virgilio González Veira. Ladislao Rubio con Severiano Escobal. José Fernández. Suc. de Aurelia Rodríguez y Medina de Soto Obranza. Incidente de Aurelio Rodríguez. Santiago Amegino por la suc. de Antonio Ameghino con Guillermo Pereda. Viuda é hijos de J. J. Smidt con Lusitano Domínguez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Banco Cooperativo de Ahorros con la suc. de José Paré. Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía y Cayetana Antía de Gómez. Antecedentes relativos á la incapacidad de don Juan Vidal. Dolores Salles de Calatayud. P. Brellier y Cía. con Antonio Varela, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Ladislao Rubio con Severiano Escobal.

Interlocutorias—Test. de Eugenia Boitte de Hauric. Suc. de Luis Eusebio Sodré. Suc. de Rafael Ladiga. Suc. de Eduardo Giró. Sucs. de Juan, María Micaela y Clemencia Alvariza de Miranda. Sucs. de Francisca Briano de Schinca y Margarita Schinca de Martínez. Suc. de Rosa Girardello de La Madrid. Francisco Arizola y Aranza y Pedro Ibarburo con Pedro S. Grané y María Luisa Díaz, incidente de José María Silva y Antuña. Suc. de Lorenzo Figari. Sucs. de Juan Oyhenard, Margarita Ugarte, Agustina Inda y María Arruibiet. Lorenzo Laborde, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores. La suc. de Luis Justino de Andrade con Bernardino, Sebastián, Leonardo Noble, Juan B. Ozandabaratz, Eulalia B. de Piedra Cueva y otros.

*Antenor R. Pereira*, Actuario.

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 12

Trámite—Test. de Pedro Negra. María Ana Anselmi de Lasnier. Sucs. de Pedro Donapetri y Juana Bidegain. Mariíza Machado de Gómez. Suc. de María Aragor de Castro. Suc. de Ana Piccaroni de Bracciale. Adolfo del Campo con Octavio Muelas. María Josefa Mansilla de Vignale ó Josefa Mansilla de Vignale. Suc. de Nicolás Mea. Suc. de Andrés Dubra y Seoane. Alejandrina Sosa de Barboza contra Guillermo Prieto y otros, venido en apelación de Rocha. Enrique Merglen. Suc. de José Brichetti. Suc. de Eugenia Bonani. Comisión Liquidadora de la firma Wettstein Niding y Compañía (queja). Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno. Suc. de Julio Lema Castro. Alejandro Carrillo. Ernesta Amavile Parodi. Sucs. Lucía Castro de Vierci y Luis José Vierci. Suc. de Manuela Ruibal de Eirín. Suc. Marcelina Medina. Suc. de Teodoro N. Huhisen. Suc. de Félix Bado. Gonzalo Ramírez, Jacinto Casaravilla y Vicente Adami contra Ricardo Acosta en autos Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero. Suc. de Servando Tabarez, venido en apelación de Maldonado. Angela Gambando de Berteletti. Intendencia de la Capital contra Cayetano Sodano.

Interlocutorias—Petrona Soca de Odriozola. Suc. José Bado. Celia C. Bouchaton contra la suc. de Fortunato Bonifacio. Eulogia Rivas de Yemes contra Ramón Aquino, venido en apelación de Colonia. Ramón Tejeiro.

*Andrés R. Chipito*, Actuario.

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 12

Trámite—Savina Nca de Avegno. Antecedentes relativos á la incapacidad de Graciana Lopepe de Soutalet. Test. Isaura Grajales de Canavesi. Suc. Valentín Martínez. Suc. María Marcaró. Sigifredo, Armando y Oscar Gobb, nombramiento de tutor. Test. Gaudencio Colombo. Generosa García contra Josefa López de Pesce. Antonio Monteverde solicitando embargo de la tercera parte del sueldo que percibe Abdón Giménez y Suárez. Incidente Padrón contra José Tomás Tellechea, venido en apelación del Juzgado Departamental de la Capital. Guillermo, Laura y María Amejeira, nombramiento de tutor. Suc. Joaquina Grave de Gibert. Test. Juana Goycochea de Espalter. Antonio Fernández Facal contra Dámaso Contreras. Suc. Domingo Combra de Souza. Natalia T. Pereira de García de Zúñiga y Josefina T. Pereira de Genais. Vicente Padrón contra José Tomás Tellechea, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Test. Belarmina Rivas de Mourilla. Test. Catalina Echemendi de Bidard. Suc. Virginia Boudi de Franzi, Juan Enrique Wilson, Rosa Odriozola de Riné. Suc. de Vicente Cebrián y Díez Señona Sofía Celman. Suc. Ema Dolores Cesárea Celman. Suc. María Carolina Mendeville de Flover. Suc. Bernardo Susviela. Manuela Susviela de Bacigalur. Carmen Noemia Bacigalur, Federico, Eduardo y Aristela Susviela. Suc. Juan Barravino. Suc. Juan José Rocha. Rosa Goiráhvez. Amaro Carlos Rocha. Leandro Amaro. Bernardino Rocha y Josefa Mairana. Antonio Sambuceti contra Dalmira J. Estol. Suc. Eduardo Piñeyro contra Ramón Lorenzo, venido en apelación del Juzgado Departamental de la Capital. Testamentaría de Ana González de Curbelo y Suc. Fernando Curbelo; incidente. Suc.

Juan Ruillán. Suc. Mariano Cathill de Pacull. Suc. Ricardo Basci. Suc. Julián Corrales.

Interlocutorias—Suc. Juan José Rocha Rosa González Amaro, Carlos Rocha, Leandro, Alvaro, Bernardino Rocha y Josefa Mairana. Test. José López de Pesce. Suc. Dionisio Aniceto da Silveira. Suc. Celestino Conti. Suc. Gerónimo Rodríguez Gallego. Suc. Miguel Pacull. Suc. Encarnación Gutiérrez de Doglioti. Suc. María Teresa Menéndez y María Esther Menéndez. Suc. María Antonia Peluffo de Savio.

Definitivas—María Ana Laporte de Larre. Suc. Adolfo Moran de Coredo. Suc. Emilio Turini. Suc. Miguel Corrales. Celina Brongalle Alvarez. Luis Nocera, nombramiento de tutor. Rosa Seijo, nombramiento de tutor.

***Eloy G. Pereira*, Actuario**

---

**JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA**

Día 12

Trámite—Junta E. Administrativa con Francisco Piria, expropiación con destino á la Rambla de los Pocitos. Remigio Hernández, denuncia. Dirección General de Impuestos con suc. Canossa. Benito Chiappe con Fisco. Luis Crodara y C.a con Junta E. Administrativa. Dirección General de Impuestos con Nicolás Suárez. Dionisio Moreira con Fisco. Fisco con Baltasar Faverio, Pou y Orfilia y otros, expropiación en la Colonia, destino á prolongación de calle pública. Dirección General de Impuestos con Leopoldo Rappalini. Fisco con suc. Valentín Quiñones, expropiación. Junta E. Administrativa con G. Iturralde.

***Francisco Sáez*, Actuario.**

---

**ADUANA**

Trámite—Sumario instruído á la balandra "Luisa Solari". Id. á Juan C. Bayeto. Id. á David Guidighi. Id. al vapor "Santos".

*José R. Catalá*, Actuario.

---

**IMPEDIMENTOS**

Trámite—David Buchelli con Alberto E. de Silveyra.

*Juan P. Musto*, Actuario.

---

**JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO**

Día 12

Trámite—Conc. D. Zunino. J. V. Belgrano con A. Lüdeke. V. Cavassa con J. Pastorino (hijo). B. Maupeu con B. C. Goodall. Terc. V. C. Lusardo de Correa. V. Cavassa con J. Pastorino (hijo).

Interlocutorias—Juan J. Font con concurso L. Aramberri. V. V. de Platero con M. Platero. Juan A. Puentes con Gilbert y Areco. Manuel Pérez concurso. E. H. Piaggio con A. T. Bálzamo. L. de León con F. Sparello. J. Iglesias con R. Julibert. S. Ríos con Viuda é hijos de E. Torers. F. Rocco y Cía. con E. Bonifacio. Señores Sixto Hnos., proponiendo concordato extrajudicial.

***Avelino Javier Figares*, Actuario.**

**JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO**

Día 12

Trámite—Natalia Alvarez de Souza por su hijo Narciso Clodomiro de Souza con el Banco Nacional Mutuo. Pedro Morós con Emilio Pernas. Enrique Jianicelli con Andrés J. Socca y Cía. Antonio Pugliese con Ana de Bramboni. Oficio del Juzgado L. Departamental de Minas, referente al Registro Público de Comercio. Luis Fidanza con Pascual de Palma. Manuel Gari con Juan M. Lago. Miguel Costa Verdera con Andrés Falca y Cía. Oficio del Registro P. de Comercio del Juzgado Departamental de Rivera. Carrau y Cía. con Agrofogo Hnos. y Cía. Horssein N. Buezzedin con Emilio J. Neffa. Anaya é Irigoyen con Maumus y Dodero. Miguel Costa Verdera con Andrés Falca y Cía. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Antonio Zangani. Lizandro J. Laus con Pedro C. Helguera. Domino y Dotto con Fernando Roodó. Enrique Menini con Azcué y Novoa. La Unión Farmacéutica con Pevet y Cía. Juan Sozzo con Carlos Bonifacio. Claudio Seré con Juan Faig y Seré.

Definitiva—Julio de Castro, título de corredor y rematador. Sobredo Figares título de corredor y rematador.

*Salvador Aguerrebere*, Actuario

---

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL**

Día 12

Trámite—Suc. Antonio De Dovitiis. El Banco Francés con Valentín Acardini, apelación del Juzgado de Paz de la 2.a sección de la Capital. Elena Callorda de Muñoz y otros. José Solari con Francisco Penna. Eugenio Larraura. Juan Ferrari. Méndez y C.a con la suc. José Paré. Dominga Asttarrague con suc. José Paré. Carlos Vanutti y C.a con la suc. José Paré. Lizardo Núñez con suc. José Paré. El Centro Fabricantes de Ladrillos con Francisco Cúneo. El Centro de Fabricantes de Ladrillos con Luis Noziglia. Suc. de Juan Bautista y José María Salaberry. Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo. Antonio Lavariero con suc. José Paré. Oficio del Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Capital elevado en los autos seguidos por Carlos Iturzzenegger, apoderado sustituto de don César Fontana con Francisco Pérez Brin. Tomasa Masaferro de Picardo con Tomás Picardo. Sétuno Piffarretti con Gustavo Pereyra y Julia Fernández de Pereyra. Victoriano Fernández. Ramona Mediña. Exhorto del Juzgado Letrado de Tacuarembó, librado en los autos Francisco Núñez y Viera con Antolín Ibarra. Exhorto del Juzgado Letrado del Durazno. Antonio Francheró con Clara Copello. Sucs. Porto Alonso, Laura López, Antonio Porto, Valentina Martínez é Isaás Porto. Mariano Pereyra Núñez y otro con José A. Lapido. Incapacidad Luis Desalvo. Manuel Lenteno. Agustín Banchini con Agustín Belloni. Teresa G. de Soler. Suc. Mariana O. de Beheregaray. Suc. Andrés Martínez. Josefa Prado de Martínez y Juan Andrés Martínez. Suc. Eleuteria Cossirat. Pablo Venditto con Josefa Ares. María Barreiro de Amuedo. Diego Sans.

Interlocutorias — Deolindo F. Tirelli con Manuel Pereyra, apelación del Juzgado de Paz de 12.a sección de la Capital. José Solari con Francisco Penna. Suc. Antonio De Dovitiis. Leopoldina Icart con Luis Labriola.

Definitivas—Josefa Mensa con Joaquín Puerta. Suc. Santiago Labandera y otra.

***Avelino Barbot*, Actuario**

---

# AVISOS Y COMUNICACIONES

**Instituto Meteorológico Nacional**

DÍA 12 DE DICIEMBRE—HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este al Sureste.

*Datos de hoy á las 5 p. m.*

Barómetro 763.55.
Temperaturas: Normal 19°80, á la intemperie 24°80; máxima 20°50, á la intemperie (sol) 26°70; mínima 18°40, á la intemperie 20°00.
Viento E. S. E., 43 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 64 kilómetros á las 4 h. 07 p. m.
Tensión del vapor de agua 11.35. Humedad relativa 67.5.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 9.70.
Cloruro de sodio por litro, gramos 15.64.
Cloro libre por litro, gramos 9.47.
—Vientos del Este al Sur con poca variación de temperatura.

*H. Bazzano.*

---

**Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado**

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 12 de Diciembre de 1910

Ambrosio Canessa, Benjamín Fernández y Medina, Manuel García y Rama, Juan y Antonio Beniscelli, César Bernasconi, Teresa Croma de Andreoletti, Juan C. Altieri, Ignacio Bergama, Ramón Guadalupe, Fernando Bocalandro, Antonio Cuccurullo, Luis Giribone, Luis Cippá, Luciano Neagas, Juan Gandolla, Francisco Molinari, Salomón Olivera, Roberto Pietracaprina, Hipólito Rocos.

***La Secretaría.***

**Bolsa de Comercio**

---

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 12 de 1910.

**Primera rueda**

*Deuda Consolidada*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 7.990 | para fin de mes . . . | 74 30 |
| 1.410 | al contado . . . . . | 74 30 |

*Títulos Hipotecarios serie H*

| | | |
|---|---|---|
| 20.000 | para fin de mes . . . . | 94 50 |
| 20.000 | idem ídem . . . . . | 94 50 |

*Títulos Hipotecarios serie I*

| | | |
|---|---|---|
| 5.900 | al contado . . . . . | 94 — |

*Certificados A. del Banco Hipotecario*

| | | |
|---|---|---|
| 40.000 | para fin de Enero . . | 36 50 |
| 40.000 | para fin de mes . . . | 36 — |
| 5.000 | para el 13 de Diciembre. | 35 50 |

**Segunda rueda**

*Deuda Consolidada*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 23.500 | para fin de mes . . . | 74 50 |
| 23.500 | ídem ídem . . . . . | 74 50 |
| 4.700 | para el 13 de Diciembre. | 74 40 |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| 9.325 | para el 15 de Diciembre. | 98 50 |
| 18.650 | ídem ídem . . . . . | 98 50 |
| 3.730 | para el 13 de Diciembre. | 98 50 |
| 5.595 | para el 15 de Diciembre. | 98 50 |
| 9.325 | ídem ídem . . . . . | 98 50 |

*Títulos Hipotecarios serie G*

| | | |
|---|---|---|
| 5.500 | para el 14 de Diciembre | 94 70 |
| 7.000 | para el 13 de Diciembre. | 94 70 |

*Títulos Hipotecarios serie H*

| | | |
|---|---|---|
| 5.000 | para fin de mes . . . | 94 50 |
| 10.000 | ídem ídem . . . . . | 94 50 |
| 1.000 | para el 13 de Diciembre. | 94 30 |

*Certificados A. del Banco Hipotecario*

| | | |
|---|---|---|
| 30.000 | para fin de Enero . . | 36 50 |
| 10.000 | ídem ídem . . . . . | 36 — |
| 20.000 | ídem ídem . . . . . | 36 20 |
| 10.000 | para fin de mes . . . | 35 50 |

**Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios**

Diciembre 11 de 1910

María Luisa Ríos, oriental, 4 1/2 meses, Asilo de Expósitos.

Juan Jenaro Calviño, oriental, 14 meses, Chaná 16.

Antonio Daisi, español, 31 años, soltero, Manicomio Nacional.

Saturnino Muñoz, oriental, 6 años, Casa de Aislamiento.

María Mercedes Mattos, oriental, 3 meses, Cuñapirú 154.

María Isabel Morgades, oriental, 16 años, soltera, Daymán 299.

María Baliño de Iglesias, española, 35 años, casada, Isla de Flores 164 a.

José Russo, italiano, 44 años, casado, Democracia 60.

Manuel Domínguez Couto, español, 45 años, soltero, Juan L. Cuestas 77.

Germán Falco, oriental, 44 años, casado, Estanzuela 101.

José Tabasquinos, oriental, 4 meses, Durazno Chico 631.

Dolores Piroto de Fernández, oriental, 19 años, casada, Hospital de Caridad.

María Morgade, oriental, 16 años, soltera, Hospital de Caridad.

Día 12

Un feto, Cololó 94.

Filomena Supparo de Sereijo, oriental, 46 años, casada, Santa Lucía 136.

Rita García de Bonafont, oriental, 29 años, casada, Figueroa 126.

Ramón Santa María, español, 36 años, casado, Asunción 53 d.

Debera Ulloa, oriental, 7 meses, Yaguarón 217.

Rafael Olave, oriental, 9 meses, Yaguarón 217.

Felipe Furna, italiano, 48 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Elías Fernández, oriental, 9 meses, Cebollatí 507.

Inés F. Chehile de Pepe, italiana, 55 años, viuda, Nicaragua 126.

María García de Embuena, oriental, 24 años, casada, Pérez Castellanos 42.

Un feto, Figueroa 167.

Joaquín García, español, 2 años, Cerrito 359.

Victoriana Silveira, oriental, 3 años, J. M. Blanes 275

Teresa Amadeo de Croce, italiana, 53 años, viuda, Uruguay 713.

Juana Bentancor de Pesce, oriental, 48 años, casada, 25 de Agosto 173.

Manuel María Rodríguez, oriental, 64 años, casado, Gaboto 152 a.

Juana Santuberry de Berdivat, francesa, 65 años, casada, Camacuá 39.

Juan Perdomo, oriental, 44 años, viudo, Hospital de Caridad.

Dolores Varela de Pereira, oriental, 43 años, viuda, Camacuá 39.

Elena Panizza, oriental, 41 días, Durazno 192.

Pedro Eguía, oriental, 3 meses, Isla de Flores 231.

Vicente José Lura, oriental, 29 años, casado, Cuareim 216.

Jorge E. Maslies, oriental, 16 años, soltero, Manicomio Nacional.

María Ferrari, italiana, 48 años, viuda, Arenal Grande 8.

María Orande, oriental, 8 meses, Durazno 398.

Imprenta del Diario Oficial—Solís 69.

# CAMARA DE SENADORES

**Reunión celebrada el día 12 de Diciembre de 1910**

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 50 p. m., entraron al Salón de Sesiones los señores: Olivera, Accinelli, Arcco, Saldaña, Blengio Rocca y Pérez Olave.

**Señor Presidente**—No se puede celebrar sesión por falta de número.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

La Honorable Cámara de Representantes remite en nueva forma el Proyecto de Ley sobre filiación ilegítima.

—(A la Comisión de Legislación).

Los señores senadores doctor don Carlos A. Berro y don Luis Eduardo Segundo, hacen renuncia del cargo.

—(A la Comisión de Peticiones).

**Señor Presidente**—Queda terminado el acto.

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## 48.a SESION EXTRAORDINARIA

**DICIEMBRE 10 DE 1910**

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

SUMARIO



1—Entran al Salón de Sesiones á las 4 y 45 p. m. los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Arena, Avegno, Barboza, Bélinzon, Blanco, Brito, Cachón, Canessa, Castro (don Carlos), Díaz, Fernández Saldaña, Freire, Giribaldi Heguy, Gomensoro, Gómez, Iglesias, Lagarmilla, Lezama, Manini Ríos, Mendivil, Miranda (don Ambrosio S.), Mora Magariños, Moratorio, Negro, Oneto y Viana, Paullier, Pelayo, Pereda, Pittaluga, Puppo, Quintana, Repetto, Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Sanguinet, Semblat, Sierra, Sosa, Sudriers, Travieso, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 49.

Faltan:

**Con aviso:** los señores Aragón y Etchart, Bergalli, Espalter, Milans, Rivas y Salteráin.

Total: 6.

**Con licencia:** los señores: Bica, Berro, Castro (don Juan Pedro), Guani y Navarrete.

Total: 5.

**Con renuncia:** los señores: Cortinas, Durán, Laguna, López, Martínez, Moratorio Palomeque, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Rosalío), Ruiz Zorrilla, Roxlo y Trelles.

Total: 12.

**Sin aviso:** los señores: Ferrando y Olaondo, García, Gilbert, Gómez Folle, Hontou, Icasuriaga, Massera, Miranda (don Arturo), Muró, Ramón Guerra; Rodó, Soca, Stirling, Suárez y Terra.

Total: 15.

2—**Señor Presidente**—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura de dos actas anteriores.

(Se leen las de las sesiones 46.a y 47.a).

Pueden observarse.

Si no se observan, se va á votar.

Si se aprueban las actas leidas.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

3—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Honorable Cámara de Senadores comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por Vuestra Honorabilidad al Proyecto de Ley que aumenta las plazas adscriptas al Cuerpo de Estado Mayor General y de otras unidades del Ejército.

—Archívese.

La Comisión de Fomento se expide en el Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo referente á Catastro de la República y servidumbre de los terrenos para las operaciones técnicas.

—Repártase.

4—"Los señores representantes Aureliano Rodríguez Larreta, Vicente Ponce de León, Diego M. Martínez, Francisco H. López, Jacinto D. Durán, Carlos Roxlo, Jacinto M. Laguna, José Alonso y Trelles, Miguel Cortinas, Eugenio Ruiz Zorrilla, Guillermo Moratorio Palomeque y Rosalío Rodríguez, presentan renuncia de sus cargos."

**Señor Sosa**—De acuerdo con una disposición del Reglamento que dice que en casos especiales podrán pasarse estos asuntos á Comisiones también especiales, yo hago moción para que las renuncias de que se ha dado cuenta pasen á una Comisión que dictamine excepcionalmente sobre ellas.

**Señor Presidente**—¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

Está á consideración de la Cámara.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Sosa.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

La Mesa designa para constituir la Comisión Especial que ha de dictaminar en este asunto, á los señores diputados: doctor Lagarmilla, doctor Manini Ríos, doctor Amézaga, señor Sosa, doctor Giribaldi Hegui, señor Rücker y doctor Mendivil.

5—Va á continuarse dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

"El señor representante doctor Florencio Aragón y Etchart solicita licencia por veinte días para ausentarse de la Capital."

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Aragón y Etchart.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

6—**Señor Rodríguez** (don Gregorio L.)—Hay un asunto, señor Presidente, que figura en la orden del día casi en último término, que está dictaminado por la Comisión de Hacienda desde los primeros días de Octubre. Me refiero al Proyecto de Ley que autoriza el pago de los gastos de movilización de fuerzas efectuados en Enero y Febrero de 1910.

Diariamente el Poder Ejecutivo recibe reclamos de los damnificados que debieron haber sido pagos casi al contado, lo que no se efectúa por la falta de sanción de este Proyecto de Ley.

Respetando las preferencias que ha votado la Honorable Cámara para los asuntos que están en primer término en la orden del día, que son tres, según me ha inmorado la Secretaría, mociono para que este proyecto referente al pago de los gastos de movilización de fuerzas se trate en ambas discusiones en cuarto término.

**Señor Presidente**—¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

Se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

7—Quedó pendiente en la sesión anterior la moción formulada por uno de los señores diputados para que se suprimiera en la discusión general la lectura de dictamen y proyecto de la Comisión de Códigos sobre filiación ilegítima.

Se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime están publicados en el "Diario Oficial" de 20 de Noviembre último, Poder Legislativo, página 209 y siguientes).

Está en discusión general este asunto.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

(Se lee).

Léase ahora el artículo 1.o del proyecto venido del Honorable Senado.

(Se lee):

"Artículo 1.o Quedan modificados los artículos 186 y 203 del Código Civil, en la siguiente forma:

"Artículo 186. Si hubo mala fe por parte de ambos cónyuges, los hijos serán considerados como hijos naturales reconoci-

dos, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 193 y 194, que tendrán también aplicación en este caso.

"Artículo 203. Son hijos naturales los nacidos de padres que en el acto de la concepción no estaban unidos por matrimonio.

No tienen, sin embargo, la calidad legal de hijos naturales, sino cuando son reconocidos ó declarados tales con arreglo á lo dispuesto en la sección siguiente."

En discusión.

**Señor Oneto y Viana**—Yo deseo, señor Presidente, que el señor miembro informante dé algunas explicaciones respecto del agregado que la Comisión de Códigos hace al proyecto del Senado.

Entiendo que esa modificación, lejos de mejorar el proyecto, aminora su mérito.

Cuando se logra incorporar á la legislación un principio superior, una conquista el orden social y moral, como es ésta, no se deben establecer cortapisas, ni limitar el alcance de la conquista.

Según el proyecto de la Comisión, cuando el padre ó madre del hijo adulterino sea casado, no podrá reconocer á ese hijo, sino en estos tres únicos casos: que obtenga el divorcio, ó que el otro cónyuge haya fallecido, ó por testamento cerrado.

Yo noto, señor Presidente, una inconsecuencia en la actitud de la Comisión de Códigos. Después de considerar y atender los principios superiores de justicia por los cuales debe suprimirse del Código la filiación adulterina, no es lógico mantenerla en ningún caso, sobre todo cuando no se prueba que esa excepción responda á una razón de orden moral ó á una razón de justicia.

Por otra parte, deja en suspenso un estado civil, señor Presidente. Esa criatura hija de un padre ó madre casado, no será hijo natural hasta que no muera el cónyuge de su padre ó madre; no será hijo natural hasta que no obtenga el divorcio su padre ó madre; no será hijo natural hasta que el testamento cerrado no venga á favorecerlo, y éste producirá efectos recién al fallecimiento del testador. Yo señor Presidente, confieso que no veo que haya aquí ningún fundamento moral ni ningún fundamento de justicia.

Además, en el tercer caso noto, señor Presidente, una circunstancia chocante que no puede ser admitida de ninguna manera: que pueda depender el reconocimiento de ese hijo natural de un testamento cerrado. Hay que progresar sobre la ley actual. El reconocimiento del hijo natural no puede depender, señor Presidente, del capricho, de la mala voluntad de las distintas alternativas que puede tener el espíritu del padre ó madre durante la vida: el reconocimiento del hijo natural debe tener un carácter irrevocable, es el espíritu de la ley, y la propia justicia lo impone así.

Ahora bien: si se establece que en este caso solamente por testamento cerrado se puede reconocer al hijo natural, como el testamento cerrado es un documento que no tiene inscripción, que no consta en escritura pública y que puede desaparecer por la simple voluntad de las personas que lo hacen, podrá el capricho de la persona que ha reconocido al hijo natural, hacer desaparecer completamente ese documento.

Yo deseo que el señor miembro informante dé las explicaciones sobre este punto.

**Señor Mendivil**—El articulado del proyecto sustitutivo que propone la Comisión de Códigos, señor Presidente, es el resultado de una transacción entre los diversos criterios esbozados en el seno de la Comisión.

Alrededor del proyecto del H. Senado se adujeron diversas objeciones que merecieron, algunas de ellas, que la Comisión las estudiara con detenimiento, por tener en realidad cierto fundamento jurídico y social.

El proyecto venido del H. Senado no ponía limitación de ninguna especie al reconocimiento de los hijos adulterinos; transformaba los actuales hijos adulterinos é incestuosos en hijos naturales; de manera que el reconocimiento de los que por la legislación actual son considerados como hijos adulterinos, podría verificarse en cualquier tiempo.

Es natural que el reconocimiento de los hijos adulterinos podría efectuarse en ciertos casos en detrimento de la familia, en perjuicio de la institución del matrimonio, que sería necesariamente afectada por el reconocimiento que durante su subsistencia pudiera hacer el marido de los hijos habidos con otra mujer, que no es su cónyuge, mediante la confesión de una unión irregular mantenida paralelamente á su hogar legítimo, lo que importaría dar cierta patente de legalidad al concubinato siempre reprobable del marido.

Eso, que en el hecho es factible, y es el producto natural de las humanas pasiones, que ocurre á diario, pareció á la Comisión, en virtud de observaciones hechas en su seno, que sería desmoralizador y chocante y podría llevar un serio ataque á la institución del matrimonio, promoviendo toda clase de incidentes y perturbaciones en su seno, que la Comisión ha tratado de evitar, sin perjuicio de contemplar en cuanto era posible el derecho innegable de los hijos naturales á tener un estado.

Pero yo creo que la objeción que hace el señor doctor Oneto y Viana no es tan fundamental, en cuanto afirma que mientras no se produjera la disolución del matrimonio ó no se hiciera el reconocimiento por testamento cerrado, esos hijos quedarían sin estado.

Hay que tener presente que con arreglo á las disposiciones vigentes del Código y de la ley de Registro Civil, no es posible el reconocimiento de los hijos adulterinos é incestuosos, por estar prohibido. En realidad, en la generalidad de los casos esos hijos tienen estado, tienen el estado de hijos naturales, porque al padre ó madre les está prohibido en el acta del nacimiento y en la escritura de reconocimiento indicar ó revelar cuál sea la madre ó el padre del hijo ilegítimo ó adulterino.

Las sabias disposiciones de la ley de Registro Civil, por consiguiente, hacen que el hijo adulterino, aun concebido bajo la vigencia de la legislación actual, no deje de tener un estado. La condición de hijo adulterino ó incestuoso se llega recién á establecer cuando en virtud de reclamarse un estado ó contestarse la legitimidad ó reclamarse la filiación de hijo natural, viene á resultar que tal hijo no es hijo natural, sino que es incestuoso ó adulterino.

De manera que por el hecho de que la ley ponga ciertas trabas al reconocimiento de los hijos ilegítimos, de los hijos adulterinos durante el matrimonio de uno de sus padres, no por eso la situación del hijo quedaría en peores condiciones que en las que está en la legislación actual.

En cambio, con arreglo al proyecto de la Cámara y aun mismo con arreglo al proyecto del Senado, la condición de hijos incestuosos ó adulterinos desaparece. No desaparecen el adulterio como concepto, ni el incesto y las relaciones incestuosas como delito; pero la condición de hijos adulterinos é incestuosos deja de subsistir.

Esos hijos serán naturales, ya sea por la condición especial en que se encuentran bajo el amparo del Código Civil y de la ley de Registro Civil,—esos hijos serán naturales una vez que puedan ser reconocidos por sus padres disuelto el matrimonio ó por testamento cerrado.

Como decía, la condición de hijo adulterino se borra de la legislación; subsistirá el concepto del adulterio, que es algo que no puede hacer desaparecer el legislador y que es algo que, si deja de ser un concepto legal, es ya una acepción que pertenece al lenguaje común; no desaparecerá el incesto, porque las relaciones incestuosas continuarán en la misma proporción en que han continuado hasta ahora en el seno de las sociedades; el incesto no se borrará como delito, pero desaparecerá la condición de hijo incestuoso.

De manera que tanto con arreglo al proyecto del Honorable Senado como al proyecto sustitutivo que la Comisión de Códigos tiene el honor de aconsejar á la Honorable Cámara, la condición de los hijos adulterinos é incestuosos se mejora notablemente.

La única traba que se ha puesto tiene por objeto defender la institución del matrimonio, tratar de evitar la desarmonía entre los cónyuges por un hecho injurioso como éste que tiene necesariamente que afectar las relaciones domésticas: el reconocimiento que haga el marido, no ya la mujer, porque el reconocimiento que hiciera la mujer de un hijo adulterino, podría chocar con otras reglas de legislación cuyo conocimiento es notorio.

El caso que pone el doctor Oneto y Viana tendría que referirse siempre al caso de adulterio por parte del marido. Aún en ese caso, si la ley permitiera al marido reconocer al hijo adulterino habido durante el matrimonio, naturalmente ese hecho, como digo, tendría necesariamente que chocar con la institución del matrimonio, con la familia legítima, y podría traer grandes perturbaciones, podría traer consigo el divorcio; en fin, otras consecuencias desagradables que la Comisión ha querido evitar.

El argumento que en último término hace el doctor Oneto y Viana sobre que el testamento es revocable y el reconocimiento es irrevocable, es más bien aparente que real, porque el reconocimiento irrevocable es el reconocimiento efectivo, el reconocimiento que se ha hecho en testamento cuyas disposiciones son ó se han hecho públicas; mientras el testamento cerrado no surta efecto, ese reconocimiento ignorado no ha tenido en realidad lugar.

Desde el momento que el reconocimiento es un hecho voluntario que el marido ó el padre pueden efectuar, no se trata aquí de un reconocimiento forzado, sino de un reconocimiento voluntario, que el padre puede hacer ó no; mientras ese reconocimiento no se ha hecho público y el testamento no ha adquirido su vigor, ese reconocimiento puede dejarse sin efecto, y eso pasa en la legislación actual en lo que se refiere á los hijos naturales.

Ya digo, señor Presidente: el proyecto á que ha arribado la Comisión es un proyecto transaccional. El miembro informante, entre otros, era decidido partidario del proyecto del Honorable Senado, y en ese sentido había hecho en el primer momento un proyecto de informe. Fué por vía de transacción que se llegó al temperamento aconsejado á la Honorable Cámara.

Es cierto que podría llegar el caso de que un padre con fortuna dejara poco menos que en la miseria á hijos naturales de esa especie por el hecho de que no los hubiera reconocido por testamento cerrado ó porque el testamento pudiera quedar sin efecto; pero ese hecho está atenuado por las circunstancias especiales y las dis-

posiciones que contienen el Código Civil y la ley de Registro Civil, que hasta cierto punto han tratado antes de ahora de ocultar el adulterio y el incesto, precisamente con el fin de favorecer á los hijos. De manera que sólo en casos de doble reconocimiento y por actos separados—porque en actos simultáneos la ley lo prohibe sólo en caso de que se constatara—ya contestándose una filiación legítima ó reclamándose una filiación natural, se constatara la condición de hijo natural concebido durante el matrimonio de uno de los padres, es decir, que se tratara de un hijo de los que bajo la vigencia de la legislación actual es considerado adulterino ó incestuoso; si se constatara esa condición, aun en ese caso tendría realmente el carácter del hijo natural, no la condición de hijo adulterino.

La Comisión ha tenido especial cuidado de hacer en su informe salvedades especiales en el sentido de que, si por cualquier circunstancia, reclamándose la filiación legítima ó contestándose la filiación natural, resultara de una sentencia ejecutoriada, que el hijo es natural, de los habidos durante el matrimonio, de uno ó ambos de sus padres ó sea de los anteriormente adulterinos, ese hijo tendrá los mismos derechos que el hijo natural que puede ser reconocido con arreglo á las disposiciones de esta ley.

De manera que la Comisión ha llegado hasta el punto de prever ese caso, y siempre es fácil, señor Presidente, por un medio indirecto, llegar á constatar la filiación de un hijo, llegar á establecer que ese hijo es hijo de tal padre ó hijo de tal madre, mejor dicho, hijo de tal madre; en los casos en que es permitida la investigación de la maternidad con arreglo á nuestra legislación actual, porque en esa parte el proyecto del Honorable Senado y el proyecto de la Comisión no innovan absolutamente nada en cuanto á la investigación de la maternidad, y en la de la paternidad, en los casos en que por excepción es posible esa investigación. En esos casos, los hijos por medios indirectos pueden probar la paternidad ó la maternidad, pueden probar que son hijos de tal madre ó de tal padre, y producida esa prueba, tendrán los mismos derechos que los demás hijos naturales.

Es lo que tenía que decir en contestación á las salvedades que ha hecho el señor diputado Oneto y Viana.

**Señor Oneto y Viana**—Yo insisto, señor Presidente, sobre el alcance de las observaciones que formulé al principio.

La Comisión de Códigos de esta Cámara, al limitar el proyecto del Senado, incurre en una contradicción. No solamente incurre en una contradicción, sino que pretende incorporar á la ley un principio injusto.

El propósito del legislador, al admitir la calidad de hijos naturales á los adulterinos, no es otro, señor Presidente, sino rendir un homenaje á un principio de justicia y ajustar la ley á la propia naturaleza de las cosas.

Se considera que la filiación adulterina, no solamente es una monstruosidad respecto de los que se encuentren en ese caso, sino que es una monstruosidad para la propia legislación del país.

**Señor Mendivil**—Pero la filiación adulterina desaparece, lo único que habrá es que ciertos hijos naturales en determinadas condiciones no podrán ser reconocidos. No desaparece el adulterio, pero la condición de hijo adulterino desaparece.

**Señor Oneto y Viana**—Permítame el señor diputado, está en un error, y se lo voy á probar con un ejemplo.

Un hijo adulterino de madre casada y padre libre, la madre no podrá reconocerlo hasta que no obtenga el divorcio, ó hasta que no se muera el marido...

**Señor Mendivil**—Porque ese hijo está bajo la presunción de que es hijo del marido.

**Señor Oneto y Viana**—Un hijo adulterino de madre casada y padre libre, la madre no podrá reconocerlo hasta tanto no obtenga el divorcio ó hasta que no se muera el marido, salvo el caso de testamento cerrado.

Ahora bien: si antes de obtener el divorcio ó producirse la muerte del marido, si por una incidencia en un juicio cualquiera se reconoce la calidad de madre, dígame el miembro informante, ¿qué filiación tiene ese hijo?

**Señor Mendivil**—Ese hijo tiene la condición de hijo del marido, mientras el marido no lo desconozca con arreglo á lo que determina la legislación común.

**Señor Oneto y Viana**—No puede tener la calidad de hijo legítimo cuando está inscripto como hijo de padre libre y madre desconocida.

Exactamente el caso que planteo es una contradicción de la ley.

**Señor Mendivil**—En ese caso, ó la madre vive en comunidad con el marido, ó vive separada.

**Señor Oneto y Viana**—Lo que se persigue aquí es suprimir totalmente la calidad de hijos adulterinos. Esto es lo que se debe hacer, pero no resulta del proyecto de la Comisión.

**Señor Mendivil**—El proyecto llega á eso: suprime absolutamente la calidad de hijo adulterino é incestuoso. Como decía al señor diputado, no se suprimirá el adulterio, pero la condición de hijo adulterino é incestuoso la suprime completamente. Lo único que habrá son hijos naturales que en determinadas circunstancias no podrán ser reconocidos. La ley los considera, sin embargo, como hijos naturales, y están amparados por la legislación vigente, por el Código Civil, que en la mayoría de los casos, en realidad, los considera como naturales. Estarán amparados siempre por la investigación que puede hacerse de la maternidad en los casos generales, y están amparados por toda investigación legal de la que resulte que esos hijos tienen madre ó tienen padre, y en ese caso estarán en las mismas condiciones que los demás hijos naturales que tienen constatada ó reconocida su filiación.

**Señor Oneto y Viana**—¿Cómo va á ser la filiación de hijos naturales, cuando se prueba que la madre es casada y el padre es libre?

**Señor Mendivil**—Pero si la madre es casada, señor diputado, entonces no es hijo natural, será hijo legítimo.

**Señor Oneto y Viana**—¡Cómo va á ser legítimo, señor!...

**Señor Mendivil**—¿La madre es casada? ¿Pero la madre no vive en comunidad con el marido?

**Señor Oneto y Viana**—En la cuestión que yo le planteo, si el padre es libre y la madre casada, le pregunto al señor miembro informante: ¿qué filiación tiene, por la ley, el hijo?

**Señor Vidal Belo**—Lea el señor diputado el primer inciso.

**Señor Mendivil**—¿Cómo dice la ley?

**Señor Vidal Belo**—Son hijos naturales los nacidos de padres que en el acto de la concepción no estaban unidos por matrimonio.

**Señor Mendivil**—Es el inciso final del artículo el que resolvería la cuestión. Si ese hijo, como dice el proyecto, no tiene la posesión notoria de hijo legítimo, sin perjuicio de las acciones que para contestar esa filiación admite el derecho común, como dice el propio inciso, será hijo natural y podrá ser reconocido como tal. Si tiene la posesión notoria de hijo legítimo, el padre libre no puede reconocerlo, porque no puede pretender darle á un hijo una condición peor que la que tiene por la ley, es decir, darle la condición de hijo natural, cuando está en posesión de la de hijo legítimo.

Con un criterio contrario podría un extraño cualquiera reconocer como suyo á un hijo de matrimonio.

**Señor Lagarmilla**—Las objeciones que ha hecho al proyecto el señor Oneto y Viana, no tienen, á mi entender, mayor fuerza.

Es claro que, lógicamente, parezca que, aceptada la filiación adulterina ó incestuosa, ó mejor dicho, dejada de tener en cuenta por nuestro Código tal filiación, lo lógico sería regirla en un todo por las disposiciones del Código Civil respecto á hijos naturales; pero se olvida una cosa: que la filiación adulterina presupone vínculos legales preexistentes entre los que procrearon el ser cuyo estado civil se quiere justificar; y de ahí que el legislador haya tenido que contemplar este estado de los padres, y no hacer caso omiso de ellos, porque para tutelar el interés del hijo, debe hacerlo de tal manera que no infiera grande agravio á una institución como el matrimonio, que es la base de la familia, y por ende base de la sociedad.

Con un criterio unilateral, mirando solamente el interés del hijo, puede llegarse á la solución que el doctor Oneto y Viana exige; pero mirando en conjunto las instituciones, no solo en lo que respecta al interés del hijo, sino también al interés del matrimonio y al de los padres, creo que el proyecto de la Comisión encarna mucho mejor nuestro derecho actual que no el proyecto del Senado.

La objeción, de mera forma, que ha hecho el señor diputado, relativa al testamento cerrado, es una objeción que encierra una petición de principios.

Si para la Comisión hay que tener en cuenta no sólo el interés del hijo, sino el interés del matrimonio, la paz de la familia, tiene entonces lógicamente que dictar sus disposiciones teniendo en cuenta este respeto y no admitiendo un reconocimiento que pudiera turbar esa paz y esa tranquilidad de la familia.

No podía, por lo tanto, al prohibir durante el matrimonio de los padres el reconocimiento de los hijos adulterinos, permitir que se hiciera ese reconocimiento en un documento abierto donde podría dejarse constancia de la infidelidad de uno de los esposos y del agravio que con tal infidelidad ha inferido á su cónyuge.

**Señor Oneto y Viana**—El hijo adulterino sufrirá las consecuencias.

**Señor Lagarmilla**—El hijo adulterino no sufre nada, porque el error del señor Oneto y Viana consiste en esto: en partir del terreno ideal de los derechos, en tanto que estamos legislando para una nación dada y sobre un derecho dado; no hay que ver lo que el hijo adulterino puede tener, sino lo que actualmente tiene, y debe dársele contemplando nuestras instituciones y lo que nuestra legislación ha establecido. Esa es la manera de legislar, y no utópicamente dar derechos que pueden traer mayores perjuicios que los beneficios que encierran. La exigencia del testamento cerrado no innova nada. Se admite como un medio para que aquellos que no han podido reconocer al hijo por la subsistencia del vínculo matrimonial, puedan, en previsión de cualquier futuro incierto, dejar constatada su voluntad con el reconocimiento del hijo.

El testamento no tiene efecto sino después de la muerte del testador, y el testamento cerrado no se abrirá sino hasta después de la muerte del testador.

De manera que vendrá el reconocimiento cuando ya esté disuelto el matrimo-

nio, aunque ese reconocimiento se haya hecho antes, y vendrá sin agraviar para nada al otro cónyuge, desde que debe ignorar ese reconocimiento hasta después de disuelto el vínculo.

Es por eso que sólo se admite el testamento cerrado y no el abierto.

En cuanto á la revocabilidad del testamento, no es argumento, señor Presidente, porque hoy día no se prohibe á ningún padre reconocer á su hijo natural en testamento cerrado, y puede romperlo. El testamento está cerrado, y hasta tanto no conste esa voluntad, nadie puede decir qué es lo que existe ó puede existir: se hace carne esa voluntad, toma vida, desde el momento que se abre el testamento.

**Señor Oneto y Viana**—Pero se trata de incorporar un progreso á la legislación.

**Señor Lagarmilla**—El progreso, precisamente, consiste en dejar reconocer al hijo adulterino por testamento cerrado.

**Señor Oneto y Viana**—Es una disposición del Código actual...

**Señor Lagarmilla**—No es una disposición del Código actual.

**Señor Oneto y Viana**—... reconocer á los hijos naturales por testamento cerrado.

**Señor Lagarmilla**—Perfectamente; por eso digo que á ese respecto no innova nada.

**Señor Oneto y Viana**—Entonces se incorporaría un progreso.

**Señor Lagarmilla**—¡Cómo, un progreso!... El progreso consiste en dejar reconocer al hijo adulterino, aunque sea en determinadas condiciones; pero no podemos, por ese progreso, atentar contra todas las instituciones que existen.

El otro argumento que hacía el señor Oneto y Viana, lo deducía de un ejemplo: "Una madre, dice, tiene un hijo, es casada, lo inscribe como hijo de madre desconocida. Si reclama su filiación, ¿qué filiación tiene?..."

Veamos:

O una de dos: ó esa madre casada ha tenido el hijo durante cohabitaba con su marido, y en ese caso tiene la presunción de hijo legítimo, y no puede permitirse que, aunque sea adulterino, venga á darse una filiación que sea perjudicial para él, á pretexto de la verdad natural, ó no vive con su marido. Están alejados, está disuelto de hecho ese matrimonio; y cuando se va á investigar la maternidad, y resulta que es adulterino, entonces recién nace el derecho del marido,—si es que existe,—para desconocer la criatura, porque recién tiene conocimiento de que se quiere hacer entrar en su familia un ser que no le pertenece. De manera que según el Código Civil tendrá la acción del desconocimiento dentro de los dos meses de conocido el hecho. La filiación de este hijo resultará de la sentencia que se dicte sobre divorcio ó sobre la contestación de estado. Esto se rige por el derecho común, y no se innova nada tampoco.

En resumidas cuentas, señor Presidente, nuestro proyecto mejora el del Senado en el sentido de dejar que se reconozcan los hijos adulterinos, sin atentar á la estabilidad del matrimonio y al respeto de los derechos de los cónyuges.

Innova á lo actual en permitir en determinados casos el reconocimiento de los hijos adulterinos, no se los reconocerá en el primer momento, pero siempre tendrán derecho al reconocimiento una vez disuelto este matrimonio.

Las objeciones, por lo tanto, que se han hecho á él, no tienen fundamento valedero, y creo que la Cámara debe aceptar el proyecto de la Comisión y rechazar el del Senado.

He terminado.

**Señor Presidente**—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se van á votar por su orden los dos artículos: primero, el venido del Honorable Senado; si fueer desechado, se votará el de la Comisión de Códigos.

Léase el artículo 1.o del Honorable Senado.

(Se lee).

Léase ahora el de la Comisión informante.

(Se lee).

Si se aprueba el artículo del Honorable Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Si se aprueba el artículo de la Comisión informante.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se devolverá al Honorable Senado.

---

8—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto relativo á la reglamentación de juegos de azar en los círculos y casinos.

Léase el informe y proyecto de la Comisión.

**Señor Amézaga**—Como no hay informe escrito, sino que será verbal, hago moción para que se suprima la lectura del proyecto en la discusión general.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Se va á votar.

Si se suprime la lectura del informe y proyecto en la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Comisión de Constitución y Legislación.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación, aún cuando es contraria, en mayoría, á toda reglamentación de los juegos de azar, os aconseja, en virtud de las razones que expondrá el miembro informante, la sanción del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo con las modificaciones que contiene el proyecto sustitutivo de la Comisión.

Sala de la Comisión, Octubre 4 de 1910.

Juan J. Amézaga.—Eugenio J. Lagarmilla. — Pedro Manini Ríos.—Juan Giribaldi Heguy. —Carlos Oneto y Viana (discorde).—Aureliano Rodríguez Larreta (discorde en parte).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo queda autorizado para acordar á los círculos ó casinos de las estaciones balnearias una facultad temporal y limitada para abrir locales, distintos y separados, donde se podrán efectuar solamente los siguientes juegos de azar:

1.o El bacará á dos paños;
2.o La encartada;
3.o Los caballitos.

Art. 7.o Además de las condiciones que se impongan en provecho de los Municipios, se impondrá una percepción de 15 o|o sobre el producto bruto de los juegos para el tesoro de la Asistencia Pública Nacional.

Art. 8.o Los casinos ya construídos ó á construirse, que quieran obtener la ventaja de esta ley, deberán someterse en un todo á las condiciones que la misma impone.

Art. 9.o Las infracciones á las disposiciones precedentes, aparte de la sanción que establece el artículo 6.o, darán lugar á la aplicación á los directores ó miembros de la Comisión Directiva, de las penalidades previstas por el Código Penal.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 4 de 1910.

Amézaga.—Lagarmilla.—Manini Ríos.—Giribaldi Heguy.—Oneto y Viana (discorde).—Rodríguez Larreta (discorde en parte).

En discusión general este asunto.

**Señor Amézaga**—La Comisión de Legislación es absolutamente contraria á toda reglamentación de los juegos de azar, y por razones que no es del caso entrar á detallar, considera perfectamente ajustados á los principios de derecho y á los fines sociales de la ley las disposiciones vigentes del Código Penal.

Sin embargo, y aunque esto parezca contradictorio, la Comisión ha creído, en atención á una situación, no de derecho, pero sí de hecho, que se ha creado con motivo de algunas concesiones sancionadas por el Cuerpo Legislativo,—ha creído, digo, que debía dictarse un proyecto de ley autorizando ciertos y determinados juegos de azar, á semejanza de lo que se ha hecho respecto de las estaciones balnearias en algunos países europeos; pero al aconsejar la sanción de este proyecto, lo hace salvando el principio que sostiene la Comisión, que es un principio existente, y que no se deroga, y que se traduce en las disposiciones vigentes de carácter penal.

Ha sido, pues, en atención á esas circunstancias de hecho que he mencionado, y por razones de simple equidad, que se aconseja la sanción del proyecto que está en estos momentos á la consideración de la Cámara.

La Comisión también cree oportuno anunciar que en la discusión particular propondrá una reforma en el artículo 1.o, sustituyendo en el inciso 2.o el juego de la encartada por el 30 y 40.

Después de redactado el proyecto, á la Comisión—que no entiende de estas cosas, —se le hizo saber que la encartada no era un juego propio de los casinos...—(Murmullos).

La Comisión declara su incompetencia absoluta en estas cosas; ha estudiado las leyes y reglamentos extranjeros, se le ha informado que la encartada no es juego de casino y que el treinta y cuarenta sí. Además, se ha comprobado que el treinta y cuarenta es juego admitido en decreto reglamentario dictado por el gobierno francés.

Es lo que tenía que decir.

**Señor Oneto y Viana**—Yo esperaba, se-

ñor Presidente, que el señor miembro informante hubiera expuesto con más extensión los fundamentos que ha tenido la Comisión en mayoría para aconsejar á la H. Cámara la derogación parcial de las disposiciones de nuestro Código Penal relativas á los juegos de azar.

**Señor Amézaga**—El señor diputado Oneto y Viana, que es miembro de la Comisión, ha podido asistir á los largos debates de la misma Comisión, y lo que á mí me extraña es que el señor diputado, que firma discorde el proyecto, no conozca las razones que se adujeron en el seno de la Comisión, donde se debatió este proyecto con gran extensión.

**Señor Oneto y Viana**—Pero como la H. Cámara no asistió á los debates de la Comisión, yo esperaba que la Comisión ilustrara á la H. Cámara respecto á cuáles fueron los fundamentos que la han inducido á aconsejar la derogación parcial de disposiciones seculares de nuestra legislación.

**Señor Rodríguez (don Gregorio L.)**—¿Y hubo debate en la Comisión?

**Señor Oneto y Viana**—Hubo un debate muy interesante en el seno de la Comisión de Legislación.

**Señor Amézaga**—Si el señor diputado lo cree conveniente, debía ilustrar á la Cámara sobre ese debate. Yo creo haber resumido perfectamente bien la discusión que se produjo en el seno de la Comisión.

**Señor Oneto y Viana**—Yo me considero obligado á exponer á la H. Cámara los motivos de mi discordia; pero confieso, señor Presidente, que tendré que hablar con bastante extensión. Como faltan apenas cuatro ó cinco minutos para sonar la hora reglamentaria y no quiero dejar ininterrumpida mi exposición...

**Señor Mora Magariños**—Puede prorrogarse la sesión hasta que termine el señor diputado Oneto y Viana.

---

**Señor Díaz**—Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor diputado Oneto y Viana.—(No apoyados).

**Señor Oneto y Viana**—Yo, señor Presidente, no acepto en esa forma, porque es una verdadera violencia para mí y para los señores diputados que tengan que quedarse en la sesión.—(No apoyados).

**Señor Presidente**—La Mesa no ha oído si ha sido apoyada la moción del señor diputado Díaz.—(Apoyados.—No apoyados).

Está en discusión la moción del señor diputado Díaz.

**Señor Oneto y Viana**—Yo declaro, señor Presidente, que no haría uso de la palabra en esas condiciones.

**Señor Díaz**—No vamos á terminar nunca en esta forma, con la orden del día!

**Señor Pelayo**—Pero habiendo un señor diputado que pide aplazamiento de la discusión para ocuparse del asunto, hay que tener en cuenta ese pedido.

**Señor Díaz**—El señor diputado ha tenido bastante tiempo para estudiar este asunto, puesto que hace mes y medio que está en la orden del día.—(Murmullos).

**Señor Oneto y Viana**—Creo, señor Presidente, que no hay un sólo precedente de que faltando cinco minutos para sonar la hora reglamentaria, y un diputado manifiesta á la Cámara que piensa ocuparse extensamente de un proyecto, se le amenace con una prórroga. Yo declaro que no haré uso de la palabra en esas condiciones.—(Apoyados).

**Señor Cachón**—Tiene razón el señor diputado Oneto y Viana. Por compañerismo no debemos votar la prórroga.

**Señor Mora Magariños**—Si va á ocupar mucho tiempo, tiene razón, pues sólo faltan breves minutos.

**Señor Oneto y Viana**—Ya he dicho que me voy á ocupar extensamente.

---

**Señor Díaz**—Entonces hago moción para que la Cámara celebre sesión el lunes, con objeto de ocuparse de este asunto y de los demás de la orden del día.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Está en discusión la nueva moción del señor diputado Díaz.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Díaz para que la Honorable Cámara celebre sesión el lunes á fin de ocuparse de este asunto y de los demás de la orden del día.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Si no hubiera oposición, se daría por terminado el acto.—(Apoyados).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 5 y 56 p. m.).

---

### Proyecto sancionado

Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan modificados los artículos 186 y 203 del Código Civil, en la siguiente forma:

"Artículo 186. Si hubo mala fe por parte de ambos cónyuges, los hijos serán considerados como hijos naturales reconocidos.

"Artículo 203. Son hijos naturales los nacidos de padres que en el acto de la concepción no estaban unidos por matrimonio.

"No tienen, sin embargo, la calidad de hijos naturales, sino cuando son reconocidos ó declarados tales, con arreglo á lo dispuesto en la sección siguiente.

"Los hijos naturales nacidos durante el matrimonio de los padres, no podrán, sin embargo, ser reconocidos por ninguno de éstos, hasta tanto no se disuelva ese matrimonio, á no ser que el reconocimiento se haga en testamento cerrado ó se verifique después de sentencia judicial que haga lugar al desconocimiento de la paternidad del marido.

"Tampoco se admitirá el reconocimiento de hijo ilegítimo, aún después de disuelto el matrimonio, cuando este reconocimiento se pretenda hacer á favor de una persona que tenga la posesión notorio de hijo legítimo, sin perjuicio de las acciones que para contestar esa filiación admite el derecho común."

Art. 2.o Deróganse las disposiciones contenidas en el Capítulo 3.o, Libro 1.o, Título VI (artículos 220 á 223 inclusive), el artículo 210 y el inciso 2.o del artículo 217 del Código Civil, así como todas las disposiciones que se opongan á esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 10 de Diciembre de 1910.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ.
Presidente.

*Julio M. Clavelli.*
Secretario.

## 49.a SESION EXTRAORDINARIA

### DICIEMBRE 12 DE 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARIA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones á las 4 y 55 p. m. los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Arena, Avegno, Blanco, Brito, Cachón, Canessa, Díaz, Fernández Saldaña, Freire, Giribaldi Heguy, Gomensoro, Gómez, Iglesias, Lagarmilla, Manini Ríos, Massera, Mendivil, Miranda (don Ambrosio S.), Mora Magariños, Negro, Oneto y Viana, Pelayo, Pereda, Pittaluga, Puppo, Ramón Guerra, Repetto, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salterain, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Sosa, Sudriers, Terra, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 44.

Faltan:

**Con aviso**, los señores: Bergalli, Millans y Paullier.

Total: 3.

**Con licencia**, los señores: Aragón y Etchart, Bica, Castro (don Juan P.), Guani y Quintana.

Total: 5.

**Con renuncia**, los señores: Berro, Cortinas, Durán, Laguna, López, Martínez, Moratorio Palomeque, Navarrete, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Rosalío), Roxlo, Ruiz Zorrilla y Trelles.

Total: 14.

**Sin aviso**, los señores: Barboza, Bélinzon, Castro (don Carlos), Espalter, Ferrando y Olaondo, García, Gilbert, Gómez Folle, Hontou, Icasuriaga, Lezama, Miranda (don Arturo), Moratorio, Muró, Rivas, Sanguinet, Sierra, Soca, Stirling, Suárez y Travieso.

Total: 21.

---

**Señor Presidente**— No es posible celebrar sesión por falta de quórum.

Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"Los señores representantes don Aurelian G. Berro y don Doroteo Navarrete presentan renuncia indeclinable del cargo."

—A la Comisión Especial.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

## COMISION PERMANENTE

### Sesión celebrada el día 10 de Diciembre de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

Entran al salón de sesiones á las 4 y 25 p. m. el señor senador Blengio Rocca y los señores representantes: Rodríguez (don Antonio M.a), Amézaga, Brito y Repetto.

---

**Señor Presidente**—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta de la anterior.

(Se lee la del 21 de Noviembre).

Puede observarse el acta leída.

Si no se hace observación, se dará por aprobada.

Queda aprobada.

---

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de las resoluciones de Vuestra Honorabilidad que autorizan á aceptar y usar los diplomas é insignias conferidos por el Gobierno de Francia á los ciudadanos doctor Claudio Williman, general Eduardo Vázquez, y por el Gobierno de Suecia al doctor Emilio Barbaroux."

—Archívense.

"El mismo acusa recibo de la resolución que acuerda la venia que había solicitado para nombrar Director General de la Asistencia Pública al doctor José Scoseria."

—Archívese.

"El Poder Ejecutivo solicita el acuerdo de Vuestra Honorabilidad para designar á los señores teniente general don Eduardo Vázquez, doctor Luis Piera y doctor Emilio Barbaroux, Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios, respectivamente, en España, Francia y Bélgica, debiendo pasar el actual Ministro en este último país, doctor Garabelli, á desempeñar igual cargo en Alemania."

—A una Comisión compuesta por los señores Rodríguez y Repetto.

"El capitán de navío don Juan Escabini solicita de Vuestra Honorabilidad la venia constitucional necesaria para aceptar y usar el título y condecoración de Gran Oficial de la Estrella Negra, que le ha *conferido el gobierno de Francia.*"

—A una Comisión Especial compuesta por los señores Blengio Rocca y Amézaga.

"El coronel don Guillermo Lyons solicita de Vuestra Honorabilidad la venia constitucional necesaria para aceptar y usar el título é insignias de Comendador de la Estrella Negra que le han sido conferidas por el gobierno de Francia."

—A la misma Comisión Especial.

"El coronel graduado don Domingo F. Ramasso solicita de Vuestra Honorabilidad la venia constitucional necesaria para aceptar el título de Comendador de la Estrella Negra que le ha conferido el gobierno de Francia."

—A la misma Comisión Especial.

"El capitán de navío don Domingo Romero solicita de Vuestra Honorabilidad la venia constitucional necesaria para aceptar la condecoración correspondiente á la medalla de plata al mérito, con que le ha favorecido el gobierno de la República de Chile."

—A la misma Comisión Especial.

"El doctor Antonio W. Parsons denuncia como reos de prevaricato á los miembros suplentes de la Alta Corte de Justicia doctores Saráchaga, Pernin, Sáenz de Zumarán y De María y solicita se acumule esta denuncia á la anteriormente formulada."

—A sus antecedentes.

"El Poder Ejecutivo solicita la devolución de los antecedentes acompañados al pedido de venia para separar de su empleo al señor Juan Cortés, Revisador de Impuestos de 2.a clase de la Administración de Rentas de Tacuarembó, por haber fallecido este último."

—Estos antecedentes se encuentran en la Secretaría del Senado.

Corresponde que se soliciten por oficio del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

---

**Señor Rodríguez** (don Antonio M.)—La Comisión Especial designada para expedirse en el pedido de venia del Poder Ejecutivo relativo á varios nombramientos diplomáticos, se halla habilitada para informar verbalmente.

Propongo, pues, que este asunto se trate sobre tablas en la presente sesión.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Habiendo sido apoyada esta moción, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se trata sobre tablas este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

---

Se pasa á sesión secreta.

(Así se efectúa, y vueltos á sesión pública, dice):

La Comisión Permanente vuelve á sesión pública.

De acuerdo con lo resuelto en la sesión secreta, se incorporará al acta de la sesión pública la resolución tomada.

(Es la siguiente:)

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1910.

Honorable Comisión Permanente:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 81 de la Constitución de la República, vengo á solicitar el correspondiente acuerdo de Vuestra Honorabilidad para designar á los señores teniente general Eduardo Vázquez, doctor Luis Piera y doctor Emilio Barbaroux, Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios, respectivamente, en España, Francia y Bélgica, debiendo pasar el actual Ministro en este último país, doctor Luis Garabelli, á desempeñar igual cargo en Alemania.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo que solicita para nombrar á los señores teniente general don Eduardo Vázquez, doctor don Luis Piera y doctor don Emilio Barbaroux, Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios, respectivamente, en España, Francia y Bélgica, debiendo pasar el actual Ministro en este último país, doctor don Luis Garabelli, á desempeñar igual cargo en Alemania.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

---

Se va á proceder á la elección de miembros de la Comisión de Cuentas.

Sírvase el señor Secretario tomar nota.

(Votan por el doctor Blengio Rocca, los señores: Amézaga, Rodríguez (don Antonio M.), Brito, Repetto y el señor Presidente; y por el señor Antonio María Rodríguez, el señor Blengio Rocca.

(Hecho el escrutinio, resultan cinco votos por el doctor Blengio Rocca y uno por el doctor Antonio M.a Rodríguez).

Queda proclamado primer miembro de la Comisión de Cuentas el señor senador por Minas, doctor Juan Blengio Rocca.

---

Se va á proceder á la elección del segundo miembro.

(Votan por el señor Brito los señores: Amézaga, Rodríguez (don A. M.), Repetto, Blengio Rocca y el señor Presidente; y por el señor Repetto, el señor Brito).

(Hecho el escrutinio, resultan cinco votos por el señor Brito y uno por el señor Repetto).

Queda proclamado segundo miembro de la Comisión de Cuentas el señor diputado don Laureano B. Brito.

Se va á proceder á la elección del tercer miembro.

(Votan por el doctor Repetto los señores: Amézaga, Rodríguez (don Antonio M.a), Brito, Blengio Rocca y el señor Presidente; y por el señor Amézaga, el señor Repetto.

(Hecho el escrutinio, resultan cinco votos por el señor diputado Repetto y uno por el señor Amézaga).

Queda proclamado tercer miembro de la Comisión de Cuentas. el señor diputado José Repetto.

---

Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Se levantó á las 4 y 42 p. m.).

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

# SECCIÓN AVISOS

## Montevideo, Martes 13 de Diciembre de 1910

### TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

| | | | | | Por centímetro diario |
|---|---|---|---|---|---|
| Por 90 publicaciones | se | cobrará.. | | $ | 0.025 |
| " 60 | " | " | " .. | " | 0.03 |
| " 30 | " | " | " .. | " | 0.04 |
| " 20 | " | " | " .. | " | 0.05 |
| " 10 | " | " | " .. | " | 0.06 |
| " 5 | " | " | " .. | " | 0.08 |
| De 1 á 3 | " | " | " .. | " | 0.10 |

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

## Avisos del día

### Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de 15 días á contar desde la fecha, para la venta de *cuatro mil ochocientos cincuenta* cueros de lobos ordinarios provenientes de la faena del corriente año, las que deberán presentarse en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado en el local de esta Oficina, calle 18 de Julio núm. 319, de 9 y 30 a. m. á 5 y 30 p. m.

La Oficina se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo creyere conveniente, las cuales serán abiertas al finalizar el plazo fijado á las 2 de la tarde y en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Diciembre 12 de 1910.—*La Dirección.*

919-v.dic.25.

### Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

**Construcción de un edificio escolar en «Las Delicias», (Departamento de Minas).**

Llámase á licitación, para la construcción de un edificio escolar en "Las Delicias" (Departamento de Minas), con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros, y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 2 de Enero próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurrian al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 12 de 1910. —*Félix Illa,* Secretario General.

916-v.en.2.

### 1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes núm. 166a, y doña SOLEDAD GOMEZ ARIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 166a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1114-v.dic.21.

### 3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOCAMPO, d 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cerceda (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 122, y doña JUANA DOCAMPO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Osa (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Alzaibar núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1115-v.dic.21.

### 4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes núm. 302, y doña ADELAIDA CRESPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzaibar núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1116-v.dic.21.

### 6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FARINASSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Maglia D'Alba (Provincia de Cuneo), domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 297, y doña TERESA BRAGLIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 8a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1117-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOAQUIN DRAPER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Minas núm. 81a, y doña ANGELA LUISA PARODI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1118-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO PRANDO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano núm. 317, y doña EMMA BAUZÁ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida 18 de Julio núm. 422.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1119-v.dic.21.

### 11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TONTORA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Maroñas, y doña ELEUTERIA FRECHERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1120-v.dic.21.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZÁLEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Maroñas, y doña CARMEN LÓPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Villa de la Unión.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1121-v.dic.21.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROBO AGUSTÍN GALLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ALBA OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 306 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1122-v.dic.21.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MERLETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la Avenida General Garibaldi núm. 548, y doña SERAFINA VIOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1123-v.dic.21.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COTELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Camino Carrasco s|n., y doña CONSUELO PENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Camino Carrasco s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1124-v.dic.21.

### 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN R. SUÁREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de

nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 646, y doña JOSEFA COELHO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 624.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Landó*, Oficial del Estado Civil.

1125-v.dic.21.

## 19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIO COSTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Livarno, domiciliado en la calle Lima núm. 158, y doña MARIA BARBERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la cale Lima núm. 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Salsona*, Oficial del Estado Civil.

1126-v.dic.21.

## 20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR LEMES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Aurora núm. 22, y doña MARIA BERGES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1127-v.dic.21.

## Juzgado L. Departamental del Salto

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por excusación del titular de este Departamento doctor don Arturo Semería y á los efectos del artículo mil ciento veinte y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LESMES GOROSTIZA Y GOROSTIZA, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Noviembre 24 de 1910.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

915-v.fb.10.

## Venta de almacén

Se hace saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á favor de don Félix A. Vázquez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Coronel Brandzen núm. 6, esquina á la de Defensa de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 12 de 1910.—*Magdalena P. de Deferrari.*

917-v.en.4.

## Al comercio

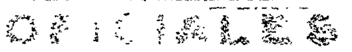
Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Alberto Goldaracena, he vendido á los señores Alberto Lazzeri y José Rubaldo, las maquinarias y demás enseres correspondientes á la fabricación de soda y aguas gaseosas, que tenía en mi fábrica de licores situada en la calle Angel Floro Costa núm. 72b, de esta ciudad. Y á los efectos de la ley hago esta publicación.—Montevideo, Diciembre 10 de 1910.—*Viuda de Eugenio Dasque.*

918-v.en.4.

## Almacén vendido

*Al comercio y al público*, participo que he contratado vender á favor de don Joaquín Baron y Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Industria núm. 35, esquina Fray Bentos (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 8 de 1910.—*Miguel Anidapc.*

914-v.en.4.




## Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

**En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.**
**LA ADMINISTRACION.**

## Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la reconstrucción de las veredas de los edificios que ocupa la Dirección General de Correos y Telégrafos, con frentes á las calles Sarandí y Buenos Aires, cuyo trabajo deberá efectuarse de acuerdo con las instrucciones contenidas en la ordenanza respectiva de la Intendencia Municipal, y pliego de condiciones existentes en esta Secretaría, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 a. m. á 5 p. m.

Dichas propuestas, deberán presentarse lacradas y selladas el día 17 del coriente á las 3 1|2 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Diciembre 9 de 1910.—*La Secretaría.*

911-v.dic.17.

## Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

ELECCION DE MIEMBROS DEL CONSEJO

El Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles cita á los jefes y segundos jefes de las dependencias ó servicios públicos á que se refiere la Ley de 14 de Octubre de 1904, para la asamblea especial que tendrá por objeto designar los tres miembros electivos que deberán integrar el Consejo.

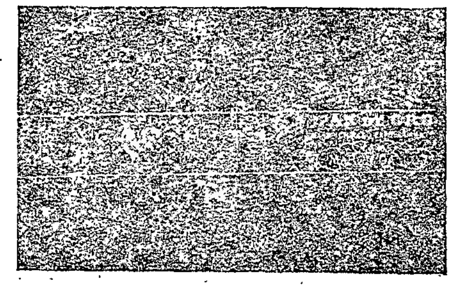
La asamblea se celebrará el martes 20 del corriente á las 5 de la tarde, en el local de la Caja, calle Andes núm. 310.—Montevideo, Diciembre 10 de 1910.—*La Secretaría.*

902-v.dic.20.

## Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 538



Con fecha 19 de Octubre de 1910, los señores Beretta, Fratelli y Gaggini, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"PAX DE ORO"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a, 32.a y jabones de la clase 58.a.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

818-v.dic.13.

ACTA N.o 585

Con fecha Noviembre 24 de 1910, los señores Barbosa Caravia y C.a, apoderados de los señores Espil Silva y C.a, domiciliados en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

**"CENTENARIO"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

855.v.dbre.20.

ACTA N.o 533









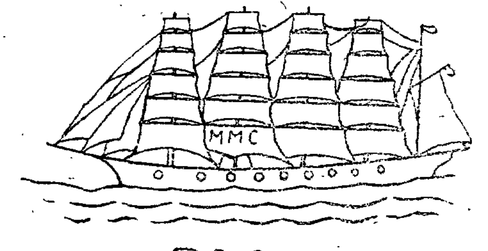

Con fecha 11 de Noviembre de 1910, el señor Juan Pastorino, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

**«EL CHANÁ»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categora 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Noviembre 26 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

836-v.dic.16.

ACTA N.o 588




PACIFIC

Con fecha 26 de Noviembre de 1910, el señor Antonio Barreiro y Ramos, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

**"PACIFIC"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 32.a, 34.a y 72.a.—Montevideo, Diciembre 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

888-v.dic.24.

ACTA N.o 593

Con fecha 1.o de Diciembre de 1910, el señor Carlos K. Mac-Coll, apoderado de los señores Surraco y Ferrúa, domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

**"GENOSENO"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 58.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

871-v.dic.22.

ACTA N.o 584




Con fecha 23 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrico Negro, domiciliado en Alessandria (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

867-v.dic.22.

ACTA N.o 586




Con fecha 24 de Noviembre de 1910, los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PALA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a al 79.a, sarnífugos y específicos clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

868-v.dic.22.

ACTA N.o 576




Con fecha 19 de Noviembre de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Evans Sons Lescher y Webb Ld: domiciliados en Liverpool, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 7, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 29.a, 58.a, 69.a, 78.a y 79.a, y sustancias químicas de la clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

874-v.dic.22.

ACTA N.o 590

Con fecha 28 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la North Bros M. F. y Cía., domiciliados en Filadelfia Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"YANKEE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a.—Montevideo, Diciembre 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

875-v.dic.22.

ACTA N.o 587




Con fecha 24 de Noviembre de 1910, los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PALA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a al 79.a, sarnífugos y específicos clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

869-v.dic.22.

ACTA N.o 575




GLASGOW.

Con fecha 18 de Noviembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "Nobel's Explosives C.o Ld." domiciliada en Glasgow, han solicitado el registro de la marca:

"NOBEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 12.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

839-v.dic.16.

ACTA N.o 595




Con fecha 3 de Diciembre de 1910, los señores Grether y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA TEUTONIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 5 y 8, clases 9.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a y 68.a (alcoholes), y alcohol carburado y alcoholes en general etc., etc., y otros usos ed la clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 3 de 1910. *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

876-v.dic.22.

ACTA N.o 574

THISTLE BRAND

Alfred Nobel

GLASGOW.

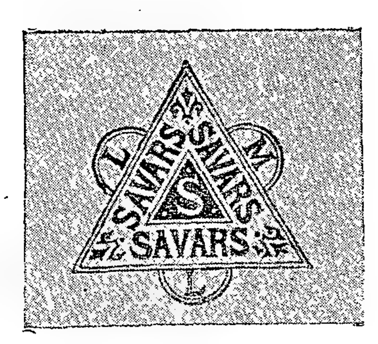
Con fecha 18 de Noviembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "Nobel's Explosives C.o Ld.", domiciliada en Glasgow, han solicitado el registro de la marca:

"CARDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2 y 9, clases 12.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

837-v.dic.16.

ACTA N.o 577




Con fecha 19 de Noviembre de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Evans Sons Lescher y Webb Ld; domiciliados en Liverpool, han solicitado el registro de la marca:

"SAVARS" (Etiqueta Especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 20.a, 21.a, 22.a, 29.a, 33.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 47.a, 52.a, 58.a, 69.a, 75.a, 78.a y 79.a, y aparatos y utensilios del mismo ramo de la clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 3 de 1910. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

873-v.dic.22.

ACTA N.o 579

"GLOY"




Con fecha 21 de Noviembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "Gloy Manufacturing Cía. Ld"; domiciliada en Londres, han solicitado el registro de la marca:

"GLOY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a, especialmente pasta ó sustancias adhesivas, etc., etc.—Montevideo, Diciembre 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

893-v.dic.27.

ACTA N.o 589

Con fecha Noviembre 26 de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Guhl y Harbeck, domiciliados en Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SAXIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 6 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 22.a, 25.a, 32.a, 36.a, 38.a, 39.a, 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 72.a, 73.a, 75.a, 77.a, y 78.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

870-v.dic.22.

ACTA N.o 580

Con fecha..... los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Indian Refining Company Inc" domiciliados en Augusta, Distrito de Kennebec, Estado de Maine (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"INRECO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

819-v.dic.13.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

## ACTA N.o 591



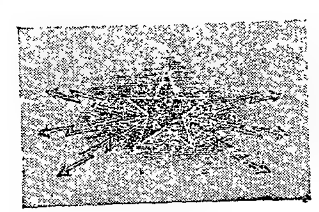

Con fecha 29 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores James Cockle y Cía; domiciliados en Londres (Inglaterra,) han solicitado el registro de la marca:

**"ETIQUETA ESPECIAL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

894-v.dic.27.

## ACTA N.o 562



Con fecha 31 de Octubre de 1910, el señor Eugenio Villemur, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

**"RELAMPAGO"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

838-v.dic.16.

## ACTA N.o 597

Con fecha 5 de Diciembre de 1910, el señor Tomás Faccio, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

**"MARALLIANO"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 14.a, 15.a, 58.a, 68.a, 69.a, 72.a y 79.a, especialmente para linimentos, etc., etc.—Montevideo, Diciembre 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

895-v.dic.27.

# Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los aspirantes á Maestros, que la Dirección General ha aprobado el nuevo Programa de Caligrafía que empezará á regir en el período de exámenes de Mayo de 1911.

Los interesados pueden solicitarlo en esta Secretaría.—Montevideo, Diciembre 5 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

885-v.fe.7.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las bases generales ya establecidas, para proveer las ayudantías de 2.o grado, para varones y para mujeres, que resulten vacantes en las escuelas urbanas de la Capital hasta el 31 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Diciembre del corriente año.—Y, á sus efectos, se hace saber á los interesados, que la Dirección General ha adoptado la siguiente resolución: "Habiendo demostrado la experiencia que los maestros varones no se presentan á los concursos de ayudantías ó no concurren á ellos, lo que da lugar al mantenimiento indefinido é ilegal de los interinatos, se resuelve: Que todas aquellas ayudantías de las actualmente destinadas á maestros varones, que no puedan ser provistas por este concurso con *maestros* serán provistas con *maestras*, según los resultados del mismo concurso".—Montevideo, Septiembre 26 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

474-v.dbre.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911 á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.31.mz

# Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

**Obras de herrería para las casas de los Directores de la Nueva Cárcel Penitenciaría.**

Llámase á licitación por el término de quince días, para las obras de herrería á efectuarse en las casas de los Directores de la Cárcel Penitenciaría, con extricta sujeción á los planos y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día veintiseis del corriente mes de Diciembre á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 10 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

910-v.dic.26.

LLAMADO A LICITACION

**Obras de carpintería para las casas de los Directores de la Nueva Cárcel Penitenciaría.**

Llámase á licitación por el término de quince días, para las obras de carpintería á efectuarse en las casas de los Directores de la Cárcel Penitenciaría, con extricta sujeción á los planos y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día veintiseis del corriente mes de Diciembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 10 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

909-v.dic.26.

LLAMADO A LICITACION

**Reparaciones en la escuela rural número 2 establecida en Puntas de Cebollatí (Departamento de Minas).**

Llámase nuevamente á licitación por el término de veinticinco días, para las reparaciones á efectuarse *en el edificio escolar* de "Puntas de Cebollatí" (Departamento de Minas), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y *en la Intendencia Municipal* del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día 30 del corriente á las 2 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 6 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

889-v.dic.30.

LLAMADO A LICITACION

**Construcción de una Subcomisaría en Cardona (10.a Sección del Departamento de Soriano).**

Llámase á licitación por el término de veinte días, para la construcción de una Subcomisaría en Cardona (10.a Sección del Departamento de Soriano), con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día 19 de Diciembre próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 29 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

850-v.dic.19.

LLAMADO A LICITACION

**Construcción de una Comisaría en el «Pueblo Allende» (4.a Sección del Departamento de Artigas).**

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de un edificio destinado á comisaría en el "Pueblo Allende" (4.a Sección del Departamento de Artigas), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura mencionada, hasta el 5 de Enero próximo á las 2 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 6 de 1910.—*Enrique A. Iriarte*, Pro-secretario.

886-v.en.5.

LLAMADO A LICITACION

**Construcción de un edificio escolar en «Cebollatí» (Departamento de Treinta y Tres).**

Llámase á licitación por segunda vez, por el término de 30 días, para la construcción de un edificio escolar en Cebollatí (Departamento de Treinta y Tres), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día 23 de Diciembre próximo á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

823-v.dic.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Prolongación de la Carretera de Maldonado á Punta del Este**

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de un trozo de camino macadamizado comprendido entre el Km. 2.46150 y el Km. 6.91920 de la carretera proyectada entre Maldonado y Punta del Este, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el 14 de Diciembre próximo á las 2 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 14 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

775-v.dic.14.

LLAMADO A LICITACION

**Provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.**

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y siete (17) de Enero de 1911, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

285-v.ene.17.

# Planos de los Departamentos de Canelones y Minas

**En venta en el Departamento Nacional de Ingenieros**

Esta Oficina ha hecho imprimir en París los planos planimétricos de las redes de caminos de los Departamentos de Canelones y Minas, especificándose en ellos además el nombre de los propietarios de terrenos.

Estos planos de gran formato y pegados sobre tela, se venden en la Oficina nombrada, calle 25 de Mayo número 104, al precio de *tres pesos* cada uno.

904-v.dic.23.

# Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

**Reparaciones del aparato motor generador, auxiliar y eléctrico del crucero nacional «Montevideo».**

Llámase á licitación pública para efectuar las reparaciones necesarias en el aparato motor generador, auxiliar y eléctrico del crucero nacional "Montevideo", de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones, general y particular, que á disposición de los interesados se encuentran todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. en la Secretaría de la misma, calle Piedras núm. 2, de esta ciudad.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se aceptarán hasta las 3 p. m. del día 15 de Diciembre próximo (jueves), en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto en número legal.—Montevideo, Noviembre 30 de 1910.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.

851-v.dic.15.

## Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de pan á este Hospital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del establecimiento, calle 8 de Octubre, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el jueves 15 del corriente á las 10 a. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la que considere conveniente ó bien rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 9 de 1910.—*El Secretario.*

905-v.dic.15.

## Secretaría de la Capitanía General de Puertos

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Con autorización superior, llámase por segunda vez á propuestas para la venta de un motor eléctrico y varios artículos que se detallan en el inventario que se encuentra en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el día 15 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1910. —*Manuel Perea y Fuente*, Oficial 1.o.

859-v.dic15.

# MUNICIPALES

## Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública, la construcción de una alcantarilla de cemento armado en el Arroyo de Quita Calzones en su cruce con la calle Berro, con sujeción al plano y pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 14 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, Diciembre 6 de 1910.—*La Dirección.*

887-v.dic.14.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Pablo Guido, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Isabel Bentancour, Juan Santiago German Pastorino, Angel Pérez, Amor María Bailetti, María Cristina Cuponto de Martino, Juana Varela, Elena Belenda, Juan Carlos Solari, Desolina Brignami, Angela Rosa Charlone, Manuel Pérez, Martín León, José Batta, Francisco Podestá y un párvulo, que se encuentran depositados en el nicho núm. 48 del Cementerio del Buceo, que está á nombre del solicitante y de los señores Juan Bonara, Manuel García y Vila, Bernardo Robato y José Robato.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*La Dirección.*

863-v.mar.2.

Doña Enriqueta Maderna de Sosa Dias se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1033 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Alejandro Maderna. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente en esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*La Dirección.*

667-v.en.23.

Don Ricardo Roig se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Juana Pereyra, José Capullo y cuatro restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho núm. 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*La Dirección.*

664-v.en.21.

Don Salvador Sosa se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 472 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre.

Se hace pública la petición, para los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910.—*La Dirección.*

503-v.dic.27.

## Intendencia Municipal de Río Negro

### Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública por el término de 90 días, para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 18 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el decreto gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1910. —*Antonio Aristi*, Secretario.

657-v.en.18.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN CLEMENTE SÁMANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 544, y doña MARGARITA JUANA ARES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1092-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DANIEL GIUDICE, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm 58 y doña SARA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1073-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ROMÁN BERRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 107, y doña LINA MAYER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1045-v.dic.13.

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Solis núm. 44, y doña CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Chantade (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Solis núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1093-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO PINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el día 10 de Mayo de 1887, domiciliado en la calle Washington núm. 83, y doña ELENA CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 6 de Septiembre de 1888, domiciliada en la calle Piedras núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1046-v.dic.13.

### 3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SERRATOSA CIBILS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 498, y doña CARMEN CARVALHO ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo) Oficial del Estado Civil.

1074-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAXIMO DE LA ROSA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Washington núm. 18, y doña EMMA VICTORIA MORIALDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 513.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo) Oficial del Estado Civil.

1075-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO PABLO GEBHARD DE NORRONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad holandés, nacido en Leyden, domiciliado en la calle Sarandí núm. 38, y doña MATILDE UCHLENBECK, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo) Oficial del Estado Civil.

1076-v.dic.17.

### 4.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERNANDEZ SÁ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Mercedes núm. 134a, y doña MERCEDES MARTINEZ POSE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Canelones núm. 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1057-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO CABRERA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido

en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 260, y doña LEONCIA MARRERO, de 38 años de edad, de estado soltera, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mosquitos (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Ciudadela núm. 260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1058-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO PIRUAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle San José núm. 167, y doña MARCELINA ELORRIAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Canelones núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1059-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO GUALBERTO URTIAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Solís (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 124, y doña SARA ANTUNEZ SARAVIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pablo Paez (Departamento de Cerro Largo), domiciliada en la calle Convención núm. 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1060-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTERÁN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de los Altos Pirineos, domiciliado en la calle Juncal núm. 156, y doña FANNY FRANCISCA CASSOU, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1049-v.Dic.14

## 5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO DUCE Y ASTENGO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 369a, y doña AMABILIA LASSUS, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano núm. 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1094-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COUTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Cedera, domiciliado en la calle Paysandú núm. 276, y doña CONCEPCION RIAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado núm. 272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1095-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARTELLETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 400, y doña MARIA LUISA GALLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Maldonado núm. 392.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1061-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE CATTANI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Carrara, domiciliado en la calle Ejido núm. 180, y doña FELICIA REPETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1062-v.dic.16.

## 6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIZARDO MIGUEL COLLAZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Carvallo, domiciliado en la calle Uruguay núm. 478, y doña SOCORRO REY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Del Pino domiciliada en la calle Uruguay núm. 478.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1077-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Alicante, domiciliado en la calle Yí núm. 187, y doña TRINIDAD MARAÑÓN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Yí núm. 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1064-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 404a, y doña CARMEN IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 242a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1063-v.dic.16.

## 7.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BASTÓN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 134 y doña MARIA DOMINGA ARGOITIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1096-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNÁNDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Piedad núm. 129, y doña MARIA COBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 382.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1097-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ACCUOSTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Particular núm. 23, y doña ISABEL BARREIRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1098-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Paysandú núm. 421, y doña AMABLIA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Paysandú núm. 421.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1065-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO GAGGERO SILVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 183, y doña MARIA ESTHER DEL CAMPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1047-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LACERDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente núm. 103, y doña AVELINA ACEVEDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1048-v.dic.13.

### 8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO SACCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 407, y doña OLIMPIA LUCIA LORENZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García núm. 22.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1113-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHANS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 169, y doña ROSA SEIJO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en ésta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 169.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1112-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO AFFONSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá núm. 48, y doña MERCEDES PUJOL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de La Paz núm. 873.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1111-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTINEZ VIGIL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala núm. 134, y doña ELISA CONRADO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 2D.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1110-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS SIXTO BARONI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Uruguay núm. 53, y doña MARIA LUISA SASTRIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Agraciada núm. 199.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1099-vdic.18.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VICARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz, domiciliado en la calle General Fraga núm. 87, y doña CECILIA DOMINGA PENE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas núm. 21.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1078-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 25 años de edad, de estado sotero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 64, y doña CARMEN IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Médanos núm. 34.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1087-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOCCOLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 78, y doña MARIA URRUTIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto núm. 78.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1066-v.dic.16.

### 9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña EMA BLENGIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
1050-v.dic.14.

### 10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESCOBAR, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 13 de Julio núm. 90, y doña MARIA ANTELO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 13 de Julio núm. 90.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1100-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BALVERDE de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solferino núm. 33, y doña MARIA MORENO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio núm. 235.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1101-v.dic.20.

### 11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GENTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Maroñas, y doña ANGELA BRUZZONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Chacarita.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1051-v.dic.14.

### 12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CALVO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pedernal núm. 30, y doña FAUSTINA DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Vilardebó.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1102-v.dic.20.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PATRICIO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reducto núm. 206, y doña CLOTILDE LOMBARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha núm. 198.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1103-v.dic.20.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GAUNA, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 67, y doña CANDIDA CURBELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guadalupe s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1079-v.dic.17.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGABIO CRANA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 212, y doña ISOLINA ANDREOLI, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 212.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1080-v.dic.17.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BOLLA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Millán núm. 513, y doña DOLORES FIDALGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad espa-

ñola, nacida en España, domiciliada en la calle Rocha núm. 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1067-v.dic.16.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIMÉNEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Fomento núm. 4 (Barrio Cristóbal Colón), y doña MARIA PÉREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1068-v.dic.16.

En el Reducto, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CIPARELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Ellauri núm. 25, y doña LUISA PEIRANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1055-v.dic.15.

## 13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Andrés, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA ROSA SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1069-v.dic.16.

## 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VENTURA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión alfarero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 203 (5.a Sección), y doña ADELINA LA PORTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1081-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RODRIGUEZ de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Carvallo (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 42 (1.a Sección), y doña MARIA ASUNCION FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo (Provincia de Asturias), domiciliada en la calle San Salvador núm. 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1082-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO VARELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 62, y doña JESUS FUENTES de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 737a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1083-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FONTANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 1 (8.a Sección), y doña AURELIA ROCCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1084-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LATRÓNICO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Gaboto núm. 98, y doña ANGELA PANZARDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 30a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1085-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CORRALES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ejido núm. 60 (6.a Sección), y doña PILAR MONTANS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Giró s|n (Barrio Gomensoro).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1052-v.dic.14.

## 16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DÍAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia s|n (Villa del Cerro), y doña MARIA MATILDE ELHORDOY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Robaina,* Oficial del Estado Civil.

1088-v.dic.18.

## 17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña ROSA VALLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

1089-v.dic.18.

## 18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VISCONTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim s|n, y doña IDA LAPEYRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pasaje Ramírez núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1090-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRÍGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Mac-Eachen núm. 82, y doña CECILIA GONZÁLEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Mac-Eachen núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1091-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOLARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera núm. 509, y doña ANTONIA BADAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rivera núm. 511.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1070-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pasaje Ramírez núm. 39, y doña RAMONA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pasaje Ramírez núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1071-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGUEZ (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Santiago Vázquez núm. 9, y doña MARGARITA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1072-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TIRONE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Manuel Haedo núm. 70, y doña ASUNCIÓN LAGRUTA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Manuel Haedo núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1053-v.dic.14.

## 19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO BRUZZONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida General Garibaldi s|n, y doña LUISA SOLDINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1104-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PETRAGLIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca núm. 115, y doña RAFAELA CORTAZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1105-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 127, y doña ROSA CHIARINE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cazenzi, domiciliada en la calle Municipio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1106-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL NAPPI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cozensa, domiciliado en la calle Democracia núm. 166, y doña FRANCISCA APO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1056-v.dic.15.

## 20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO LUIS PASTORINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olivos núm. 51a, y doña CATALINA HOURDEBAIGT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1107-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 12 m. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PEREZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en La Teja, y doña JUANA REYES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1108-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL BURGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Victoria, y doña CATALINA LORENZIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1109-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MUÑOZ CALLORDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 102a, y doña MARIA SOFIA PERALTA PRINGLES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1086-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POZZATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Nubel núm. 108, y doña CATALINA NADAL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1054-v.dic.14.

# JUDICIALES

## Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, á don Nereo Balsamo para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación respecto de la manzana núm. 31 del Pueblo Santa Isabel destinada á local de Comisaría, le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley del 6 de Julio de 1874 (artículo 16) y Decreto de fecha 28 de Octubre del corriente año. La ley de la referencia dice así en su parte pertinente": Tan pronto como la situación del erario lo permita, el P. E. hará construir prévia licitación pública á que llamará el Jefe Político del Departamento respectivo y con sujeción á un plano uniforme, el edificio adecuado para el destino á que se refiere el artículo anterior, y queda así mismo el P. E. autorizado para los gastos de arrendamientos, compra ó expropiación del terreno extrictamente necesario para dichos edificios y pastoreo de los animales de servicio".—Montevideo, Noviembre 19 de 1910.—*Francisco Saez*, Actuario.

796-v.dic.20.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, dictada en el expediente rotulado "José Barattini", expediente mandado correr por separado del seguido por el mismo sobre denuncia como mostrencos los bienes quedados al fallecimiento del señor MIGUEL ZAMORA, en la demanda reivindicatoria instaurada por dicho Barattini como condómino del Fisco contra los ocupantes de los campos situados en el Departamento de Tacuarembó, entre el Río Negro, Arroyos Tacuarembó Grande y Clara y Cerro del Ombú, señores don Juan Faustino Correa, don Manuel García Sixto, doña María Antonia Faustina Correa, don José Quintino, don Faustino Correa, don Faustino Francisco Correa, don Hilario Faustino Correa, don Manuel José da Costa, don Joaquín Eugenio Faustino Correa, doña Isabel María Ferreira de Cardozo, don Claudio Benicio Faustino Correa, doña Agueda Faustina Correa de Correa, doña Margarita Corbo, don Victor Pressa, doña Angela Pressa, doña Rosa Pascasia S. de Noguera, don Serafín Marcelino Silveira, don Marcelo Posada, don Antonio Ramos, don Juan Silveira Ramos, doña Tomasa Ramos, don José Senández Silveira, don Fernando Gómez, doña Serafina Silveira, sucesión de doña Joaquina Marcelina Silveira, don Dimas Rocha, don Manuel Eusebio Ramos, se cita, llama y emplaza á las personas nombradas, sus herederos y sucesores, para que comparezcan á proseguir la causa, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio ó de seguirles el juicio en rebeldía según proceda. Se les cita, además, para que comparezcan dentro del mismo término á llenar el requisito preceptivo de la conciliación.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*Francisco Saez*, Actuario.

788-v.dic.18.

## Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Júez Letrado Departamental de Artigas doctor don Juan M. Mineki, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don José M. Gonçalvez en la representación de la sucesión de doña Bárbara Gómez de Simón, solicitando rectificación de partidas con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental. José María Gonçalvez en la representación que invisto en los autos sucesorios de doña Bárbara Gómez de Simón ante V. S. comparezco y como más haya lugar por derecho digo: Que al sacar la partida de bautismo y Estado Civil de mis mandantes para justificar el derecho por ellos reclamados en estos autos, me encontré con qué en dichas partidas se han padecido por los Párrocos y encargados del Registro del Estado Civil que hicieron esas inscripciones, algunos errores que alteran la filiación de mis mandantes tales como la supresión y cambio del nombre de algunos de estos y de sus padres, como así resulta de los respectivos testimonios que se señalados con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K, presento y pido que sean agregados. En efecto señor Juez: En los testimonios señalados con las letras A. C. F. y J. correspondientes á los herederos Jesús Nacimiento, Braulio Benito, Mariana y Emilia Simón respectivamente, se han padecido las siguientes omisiones, en cuanto al primero se le hace aparecer con el nombre de Jesús únicamente, cuando debió establecerse Jesús Nacimiento que es su verdadero y el que lleva; en cuanto al segundo se le hace figurar en su partida de bautismo con el nombre de Braulio cuando debió haberse puesto el de Braulio Benito que es el suyo y á sus padres como Juan Benítez Simón y Balbina Gómez, cuando no son esos los nombres que le corresponden, sinó los de Juan Simón y Bárbara Gómez; en el tercero se hace aparecer también á Mariana con el nombre de Ana María y como hija de Balbina Gómez, cuando el que lleva mi cliente es aquel y el de su madre era Bárbara Gómez; y por último en la inscripción de Estado Civil de Emilia se anotó á ésta con el nombre de Emiliana, y se hizo figurar á su madre con el de Balbina Gómez también por error, pues el nombre de aquella como queda dicho es Emilia y el de ésta Bárbara Gómez. Ahora bien: En la partida de Eleuterio, letra E, figura la madre de éste con el nombre de Balbina y el padre con el de Juan Simón de Gómez, lo que constituye otro error, pues el nombre de la madre de ese heredero era Bárbara y el de su padre Juan Simón, error que se nota igualmente en las partidas de Luis, letra B, Idalina letra D, Saturna letra G, Margarita letra H, Francisco letra I, y Magdalena letra K, en los que se hace aparecer el primero de los nombrados como hijo de Bárbara María Gómez y los últimos como hijos de Balbina Gómez cuando todos ellos deben figurar como hijos de Bárbara Gómez. Pues bien señor Juez: Esas omisiones deben subsanarse, y establecerse de una manera definitiva los verdaderos nombre y apellidos de mis mandantes y de sus padres, en cuya virtud vengo á iniciar el respectivo juicio de rectificación de esas partidas ofreciendo desde ya probar los hechos alegados, y al efecto propongo la declaración de los testigos don José C. Perichón y don Miguel Medina á quienes presentaré oportunamente para que sean preguntados con arreglo al interrogatorio que por separado acompaño. Una vez recibida esa información y si de ellas resultaren justificados los hechos alegados, solicito de V. S. quiera disponer previas las publicaciones de orden y citación del señor

Agente Fiscal, se modifiquen las partidas que presento, estableciéndose que en la de Jesús deben figurar los nombre de Jesús Naciimento en lugar de Jesús que se le ha consignado únicamente; en la de Braulio debe decirse Braulio Benito en vez de Braulio como dice y el nombre de los padres de estos deben que dar establecido que son Juan Simón y Bárbara Gómez, y no Juan Benítez Simón y Balbina Gómez como allí está consignado; en la de Ana María debe sustituirse esos nombre por el de Mariana y figurar como hija de Bárbara Gómez y no de Balbina Gómez como allí aparece; en la de Emiliana donde dice Emiliana, debe decirse Emilia; y donde dice Balbina Gómez debe decirse Bárbara Gómez; en la de Eleute rio debe sustituirse el nombre de la madre de éste que figura como Balbina y el de su padre como Juan Simón de Gómez por el de Bárbara y Juan Simón solamente; en la de Luis sustituirse por el nombre de Bárbara Gómez el de Bárbara María Gómez que allí se halla establecido; y en los de Idalina Saturna, Margarita, Francisco y Magdalena, decirse hijos de Bárbara Gómez en lugar de Balbina Gómez como en todos ellos figuran. Por tanto. Solicito de V. S. quiera proveer en un todo de conformidad mandando oportunamente se desglosen y me entreguen esas partidas por corresponder en justicia.—*José María Gonçalvez*". Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Octubre 31 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

843-v.dic.29.

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor Juan M. Minelli; se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos, en la representación de la sucesión de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos, solicitando rectificación de partidas con el precedente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental. Máximo F. Ramos, en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de Juana Benítez y de José de los Santos y de Isabel Juliana y Leoncia de los Santos, como más haya lugar en derecho á V. S. digo: Que en las partidas parroquiales y de estado civil que obran en autos, se notan infinidad de errores que conviene sean subsanados, por lo que vengo á promover juicio de rectificación de las partidas que mencionaré y por las causas que á continuación se expresan. 1.o Partida de bautismo de Isabel, fs. 2. Aparece la inscripta como hija de José de los Santos Agapito y de Juana Adriana de los Santos; en los que hay error, pues los nombres verdaderos, como consta en la partida de matrimonio de fs. 1, y en las de fs. 6 y 7 son José de los Santos y Juana Benítez. 2.o En la de bautismo de Anastasio, fs. 3, aparece la madre con el nombre Adriana de Lima, cuando el verdadero es Juana Benítez. 3.o En la de bautismo de Leoncia fs. 4, aparece la inscripta con el nombre de Leonza y su madre con el de Adriana de Lima, debiendo ser Leoncia, como se escribe en español y como consta en la de defunción de fs. 12, y el de la madre Juana Benítez. 4.o En la de bautismo de Bruno fs. 5, debe subsanarse el error en cuanto al nombre de la madre que es Juana Benítez y no Adriana de Lima como se ha consignado. 5.o En la partida de defunción de Isabel de los Santos, fs. 9, hay error en cuanto al nombre de su madre que aparece como Juana Arazá en vez de Juana Benítez que es su verdadero. 6.o En la de defunción de Juliana de los Santos, f. 10, se nota idéntico error que en la anterior, donde figura su madre como Juana Arazá, debiendo decir Juana Benítez 7.o En la de fs. 12, defunción de Leoncia de los Santos, hay error en cuanto al nombre de la madre que aparece con el de Juana de Limas, cuando el verdadero es Juana Benítez. Los errores que dejo mencionados, provienen en su mayor parte de que los datos para las inscripciones eran suministrados por los padrinos al efectuar el bautismo, lo que fácilmente se vé por que son las que contienen más errores. El nombre del padre de mi mandante es José de los Santos: Así se expresa en la partida de casamiento de f. 1, y en las de bautismo de fs. 3, 4, 5, 6, de nacimiento de fs. 7 y de defunción de fs. 9, 10, 11 y 12, en las que se consigna como en realidad es. El de la causante es Juana Benítez, como también resulta de la partida de matrimonio de fs. 1 y de bautismo de fs. 6, nacimiento de fs. 7 y de su defunción fs. 8, resultando probado de los mismos documentos que lucen en autos ser esos los verdaderos nombres y apellidos de los causantes de esta sucesión; en mérito de lo que solicito del Juzgado quiera decretar las rectificaciones que solicito en este escrito, de acuerdo con lo que dispone el artículo 74 y siguientes de la Ley que creó el Registro de Estado Civil, mandando se me expidan los edictos del caso para su publicación en la prensa por el término de la Ley. Por tanto, sírvase V. S. deferir á lo pedido, mandando se forme expediente por separado con este escrito y las partidas á rectificarse, el que correrá agregado por cordón á los autos sucesorios. Será justicia. San Eugenio, Octubre 27 de 1910. *Máximo F. Ramos.*". Y á los fectos legales se hace la presente publicación —San Eugenio, Noviembre 4 de 1910.—*Teófilo M Real*, Escribano Público.

764-v.dic.18.

## Juzgado L. Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bernasconi, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña MARTINA TENCA DE BERNASCONI, por aparecer con el apellido de Penga en lugar de Tenca y como hija de Juan Penga en vez de Pedro Tenca. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley de Estado Civil.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

774-v.dic.16.

AVISO JUDICIAL.—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Di Landro y se cita á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Octubre 1 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

769-v.dic.20.

## Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos seguidos por el comerciante de esta plaza, don Bartolomé Garbarino, solicitando concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: 5089.—Paysandú, Noviembre 30 de 1910.—Vistos: Este juicio seguido por don Bartolomé Garbarino, solicitando concordato preventivo extrajudicial. Resultando: Que el proyecto de concordato extrajudicial presentado, está firmado por más de la mitad de los acreedores que representan más de las tres cuartas partes del pasivo del deudor, que se han hecho las publicaciones de ley por el término legal, en que haya mediado oposición de los acreedores y que oído el síndico informa favorable al deudor. Considerando: Lo dispuesto en los artículos 1524 y siguientes 1542 del Código de Comercio, fallo: Haciendo lugar á la homologación del concordato extrajudicial presentado y en consecuencia déjase sin efecto la moratoria acordada, háganse las publicaciones de ley en el diario *El Pueblo*, de esta ciudad y en el DIARIO OFICIAL, de la Capital, expídanse los testimonios que solicitaren, devuélvanseles los recaudos y tásense las costas.—*A. Carve Urioste.* De acuerdo con el artículo mil quinientos cuarenta y dos del Código de Comercio, se hace la presente publicación.—Paysandú, Diciembre 3 de 1910.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

890-v.dic.31.

## Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos testamentarios de don JUAN FRANCISCO SEIJAS, se cita, llama y emplaza á don Vidal González ó quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos testamentarios, bajo percibimiento de designarsele curador de bienes que lo represente.—Rocha, Septiembre 28 de 1910. —*Jorge G. Betancourt*, Actuario interino.

878-v.mz.6.

## Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, dictada en los autos "La sucesión de doña María Magdalena Desiderio de Alves, rectificación de partidas." se hace saber: Que se han presentado don Julio S. Gil, don José Núñez Bittencourt y don Alfredo Campos, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales de los herederos María Laudelina y Juan Antonio Alves da Silva, porque á la primera se le ha puesto por error Laudelina en vez de María Laudelina, que es su verdadero nombre; y en cuanto á ambas, porque en ellas se ha puesto á la madre de esos herederos el nombre de María Desidéria en lugar de María Magdalena Desiderio, que es su verdadero nombre.—Rivera, Noviembre 21 de 1910.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

879-v.en.6.

## Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que en los autos "Don Fernando Alonso, doña Micaela Alonso y otros. Rectificación de partidas". Se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: San Fructuoso, Noviembre 30 de 1910. Visto el presente juicio por rectificación de partidas civiles y parroquiales, promovido en los autos sucesorios de don Fernándo Alonso. Resultando: 1.o Que los errores de partidas cuya rectificación se solicitan son: A) Partida de matrimonio de don Fernando Alonso con doña María Luisa Arce. Donde dice hijo legítimo de los finados Anacleto y Micaela López, debe decir, Anacleto Alonso y Micaela López, y donde dice hija de Juan y de María Pérez, refiriéndose á los padres de la desposada, debe decir: de Juan Laureano Arce y de María Salomé Pérez; B). Partida de nacimiento de Fernándo Alonso. Donde se dice que es hijo legítimo de Fernando y de María Luisa Arce, debe decir, que es hijo legítimo de Fernándo Alonso y María Luisa Arce. C.) Partida de nacimiento de Micaela Alonso. Donde dice Micaila, debe decir, Micaela, y donde dice María Salomé Pérez, debe decir María Salomé Pérez; D) Partida de nacimiento de Haydée Alonso, donde dice Aidé, debe decir Haydée; donde dice hija legítima de Fernándo Alonzo, debe decir, de Fernándo Alonso; donde aparece el apellido del abuelo paterno escrito Alonzo, debe decir Alonso, y donde dice María Pérez, debe decir María Salomé Pérez. E) Partida de nacimiento de Marina Alonso. Donde dice Anacleto Alonzo, debe decir Anacleto Alonso, y donde dice Juan Arce y María Pérez, debe decir Juan Laureano Arce y María Salomé Pérez. F.) Partida de nacimiento de Justa Alonso. Donde dice Alonzo, Juan Arce y María Pérez debe decir, Alonso, Juan Laureano Arce y María Salomé Pérez. G) Partida de nacimiento de Celia Alonso. Donde dice: Alonzo debe decir, Alonso y donde se dice Juan Arce, debe decir Juan Laureano Arce. 2.o Que iniciado el juicio de rectificación de partidas se hicieron las publicaciones ordenadas por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, según consta en los diarios agregados á fs. 23 y 24. 3.o Que recibida la información de los testigos ofrecida y conferido vista de todo lo actuado al señor Agente Fiscal, dicho funcionario en su dictamen de fs. 26, expresó su conformidad á que se ordenara la rectificación de partidas en la forma solicitada. Considerando: 1.o Que habiendo vencido con exceso el término de las publicaciones no se dedujo oposición de parte interesada. 2.o Que la prueba de testigos producida en autos justifica plenamente los hechos alegados como lo ha reconocido el señor Agente Fiscal, por lo cual debe proveerse de conformidad á lo solicitado en el escrito inicial. Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo que dispone los artículos 72 y siguientes de la Ley de Registro del Estado Civil y artículo 1.o de la Ley 9 de Julio 1888, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en la forma expresada en el 1er. Resultando de esta sentencia. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de este auto á la Intendencia Departamental y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas acompañadas para su correspondiente anotación. Publíquese por diez días la presente resolución en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos, que podrán ser agregados sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente previo pago de acrecidas.—*Ernesto Llovet.* Lo proveyó y firmó etc.—San Fructuoso, Diciembre 3 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público.

881-v.dic.19.

# COMERCIALES

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso, quedó disuelta la sociedad que en el paraje denominado Yucutujá (5.a Sección del Departamento de Artigas), giraba bajo la razón de Benito Berretta y Compañía, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivamente del socio don Benito Berretta, y por separado y libre de toda responsabilidad el socio don Juan Bautista Berretta.—Salto, Diciembre 10 de 1910.—*Benito Berretta.*—*Juan Bautista Berretta.*

906-v.en.11.

## Venta de casa de comercio

Participo al público que he prometido vender á Andrés J. Soca mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Constituyente núm. 479. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de treinta días.—Montevideo, Diciembre 10 de 1910.—*Sciutto Ottonello.*

913-v.en.3.

## Al público

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á los señores Giacosa Serés y Cía., todo el material rodante y animales de mi propiedad.—Maroñas (Montevideo), Diciembre 10 de 1910.—*Alejandro Piazza.*

912-v.en.3.

## Al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Juan J. Barbé el despacho de bebidas y demás existencias de mi casa de negocio establecida en esta ciudad, calle Panamá núm. 24 esquina á la de Estrecho, debiendo todos los que tengan algo que cobrar, presentarse con los respectivos comprobantes, dentro del plazo de treinta días. Así mismo participo al comercio que en la venta á que se refiere este aviso, no está comprendido el depósito de vinos, aceites y conservas, y que me estableceré en la calle Estrecho núm. 23.—Montevideo, Diciembre 10 de 1910.—*Antonio Massaferro.*

899-v.en.3.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Pascual Parodi y Luisa P. de Barraco en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecida en la calle Minas núm. 73, esquina Asunción, separándose el socio don Pascual Parodi y quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de doña Luisa Parodi, viuda de Barraco. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer con los justificativos respectivos todos los que se consideren acreedores de dicha casa de negocio dentro del término de treinta días, á contar desde esta primera publicación, para serles satis-

fechos sus créditos.—Montevideo, Diciembre 9 de 1910.—*Pascual Parodi.—Luisa P. de Barraco.*

903-v.en.3.

## Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Manuel Baña mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, situada en villa Colón, quedando el activo y pasivo á cargo del vendedor. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal á reclamar sus créditos.—Colón (Departamento de Montevideo, Diciembre 9 de 1910.—*Tomás Pisani.*

900-v.en.11.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de José Falcón y hermano, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y mercería, establecida en la calle Lavalleja números 71b y 73, esquina Caiguá, separándose de ella don José Falcón y quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Rogelio Falcón. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer con los justificativos respectivos, todos los que se consideren acreedores de dicha casa de negocio, para serles satisfechos sus créditos, pues pasados que sean los treinta días el referido socio queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 7 de 1910.—*José Falcón.—Rogelio Falcón.*

901-v.en.3.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Rampoldi y Esmóris, y que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Mercedes núm. 219, esquina Avenida de la Paz, separándose de dicha sociedad el socio señor Pablo Rampoldi, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Pedro Esmóris. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los justificativos dentro del término de 30 días, á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Diciembre 7 de 1910.—*Pedro Esmóris.—Pablo Rampoldi.*

897-v.en.1.o.

## Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á los señores Lavagnino Hnos., mi casa de comercio en el ramo de confitería, establecida en la calle Reducto núm. 193. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la publicación.—Montevideo, Diciembre 7 de 1910.—*Juan Rabazza.*

896-v.en.1.o.

## Disolución de sociedad

Los que suscriben han resuelto disolver la sociedad que tenían establecida en los ramos de hojalatería y bombería en la ciudad de San José, en la calle Uruguay núms. 32 y 34, quedando con el activo y pasivo el socio señor Pablo L. Lictti. En consecuencia y á los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los señores acreedores que aún no han consentido expresamente en ello, se presenten á cobrar lo que se les adeuda en la misma casa, calle Uruguay núms. 32 y 34.—San José, Diciembre 6 de 1910.—*Pablo L. Lictti.—Emilio F. Callegari.*

908-v.en.3.

## Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que con fecha de hoy he prometido vender á los señores Guillermo Ravera y Juan Bautista Dellacasa, la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecida en el pueblo de La Paz, (5.a Sección del Departamento de Canelones), en la calle Comercio núm. 36 y 38, esquina Canteras, á fin de que todos los que tengan cuentas pendientes se presenten con los comprobantes respectivos dentro del término de 30 días, para serles satisfechos.—La Paz, Diciembre 6 de 1910.—*Eduardo F. Bianchi.*

880-v.dic.29.

## Al comercio y al público

Se hace saber, que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Roca y Forteza. Por consiguiente y á los efectos legales, prevenimos á las personas que tengan créditos á cobrar tanto en la confitería denominada "Sol del Plata" de la calle Rondeau núms. 198 y 200, como en el café y confitería "De Londres" de la calle 18 de Julio núm. 612, que pertenecían dichas casas á esa firma, se presenten con sus justificativos, á las mencionadas casas á fin de hacer efectivos sus cobros, dentro del término de 30 días como lo marca la ley, vencido cuyo plazo, quedará libre de responsabilidad la firma de Roca y Forteza.—Montevideo, Diciembre 1 de 1910.—*Gabriel Roca.—José Forteza.*

865-v.dic.15.

# SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

| Llamamiento | Escuelas a proveerse | | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| | Grado y número | Localidad y departamento | | |
| | | **MONTEVIDEO** | | |
| 1.º | 1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1 | | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | 5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2 | | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.º | 1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas..... | | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.º | 1 íd. 1er. íd. de la Escuela de A. de Varones...... | | V. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.º | 1 íd. 1er. íd. de la Escuela de 2.o grado núm. 29.. | | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | 2.o grado núm. 25 | Paso Molino.................. | V. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | 1 Aytía. de 1er. grado de la Escuela de A. de Stas. | | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | 1er. grado N.o 15 | | M. | 30 de Abril de 1911 |
| 1.º | Ayudantías de 2.o grado........................ | | V. | 31 d Diciembre 1910 |
| 1.º | Ayudantías de 2.o grado........................ | | M. | 31 d Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 14... | Estación Llamas.............. | M. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | **CANELONES** | | |
| 1.º | Rural núm. 32.. | Joaquín Suárez............... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | 2.o grado núm. 9 | Sauce........................ | V. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | 2.o grado núm. 1 | Guadalupe.................... | V. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 37... | San Rafael................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 39... | Piedras de Afilar............ | V. y M. | 31 de Marzo de 1910 |
| | | **FLORIDA** | | |
| 1.º | Rural núm. 10.. | Molles de Timote............. | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 15.. | Escobilla.................... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 25.. | Villa Vieja.................. | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 26.. | Estación Reboledo............ | M. | 30 de Junio de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 36.. | Zanja del Medio.............. | M. | 30 de Junio de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 20.. | Illescas..................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 16.. | Polanco del Yí............... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 11.. | Estación Goñi................ | M. | 31 de Octubre de 1911 |
| | | **DURAZNO** | | |
| 2.º | Rural núm. 11.. | Los Tapes.................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 17.. | Las Conchas.................. | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 23.. | Antonio Herrera.............. | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 2.º | Rural núm. 8... | Santa Bernardina............. | M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 24.. | Capilla de Farruco........... | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 29.. | Rolón........................ | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | **SAN JOSE** | | |
| 1.º | Rural núm. 9. | Cala de Carreta Quemada..... | M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | 1er. grado núm. 5. | San José..................... | M. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | **FLORES** | | |
| 2.º | 2.o grado núm. 1 | Trinidad..................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 15.. | Arenal....................... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 17.. | Villasboas................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 16.. | Sandú........................ | M. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | **MINAS** | | |
| 1.º | Rural núm. 2... | Puntas de Cebollatí.......... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 10.. | Cerro Pelado................. | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 23.. | Barra de Gaetán.............. | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 4... | Paso de la Calera............ | M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 5... | Gaetán....................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 6... | Barriga Negra................ | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | **MALDONADO** | | |
| 1.º | 2.o grado núm. 6 | Pan de Azúcar................ | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 2... | Ceibos....................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 5... | El León...................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 13.. | Alférez...................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | **ROCHA** | | |
| 1.º | Rural núm. 10.. | Ceibo........................ | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 12.. | San Miguel (18 de Julio)..... | V. y M | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 13.. | Garzón....................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 14.. | Picada de Chafalote.......... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 25.. | Chafalote.................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 26.. | Maturrango................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 31.. | Cuchilla de los Arbolitos.... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 36.. | Ojos de Agua................. | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 40.. | Horqueta de Castillos........ | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 18.. | Cuchilla de India Muerta..... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 20.. | Sierra de los Rocha.......... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | **TREINTA Y TRES** | | |
| 1.º | Rural núm. 7... | Pajas Altas.................. | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.º | Rural núm. 9... | Cuchilla de Dionisio......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.º | 2.o grado núm. 17. | Vergara...................... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 20.. | Cañada de las Piedras........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 28.. | Laureles..................... | M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 2.º | Rural núm. 30.. | Sauce del Yerbal............. | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 22.. | Carmen....................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 27.. | Higuerones................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 29.. | Olimar....................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 33.. | Rincón de Quintana........... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 40.. | Paso de Ramón Techera........ | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | 2.o grado núm. 1.. | Treinta y Tres............... | V. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | **CERRO LARGO** | | |
| | Rural núm. 23.. | Cuchilla del Carmen.......... | V. y M | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 28.. | Cuchilla del Paraíso......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 32.. | Montecito.................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 34.. | Rincón de la Urbana.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 39.. | Sauce........................ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 7... | Tres Islas................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.º | Rural núm. 1... | Puntas de Tacuarí............ | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 5... | Rincón de Suárez............. | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |

| LLAMAMIENTOS | ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO | ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| | | **CERRO LARGO** | | |
| 1.o | Rural núm. 9... | Puntas del Quebracho......... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 36.. | Chacras de Melo............. | V. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | 2.o grado núm. 3 | Artigas..................... | V. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 38... | Minuano..................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 41.. | Cañada de los Burros......... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | **TACUAREMBO** | | |
| 2.o | Rural núm. 1... | Chacras...................... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 3... | Santa Isabel (Paso de los Toros) | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | 2.o grado núm. 4 | San Gregorio................. | V. | 20 de Junio de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 5... | Cuchilla de Peralta.......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.o | Rural núm. 7... | Paso de las Toscas........... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 18.. | Aldea........................ | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 21.. | Bañado de Rocha.............. | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 22.. | Paso de los Novillos......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 24.. | Sauce Solo................... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.o | Rural núm. 26.. | Paso de Bonilla.............. | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 28.. | Cerro de Pereira............. | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 29.. | Rincón de Pereira............ | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 30.. | Costas de Achar.............. | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | 1er. grado núm. 3. | Paso del Borracho............ | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 31.. | Batoví....................... | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | **RIVERA** | | |
| 1.o | Rural núm. 11.. | Yaguarí...................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 12.. | Extramuros................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 14.. | Cerro Pelado................. | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 23.. | Hospital..................... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 24.. | Vichadero.................... | V. y M. | 31 de Octubre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 26.. | Paso del Horno............... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 18 . | Carpintería.................. | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 19.. | Puntas de Manguera........... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 28.. | Masoller..................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 34.. | Cuchilla Negra............... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 20... | Paso de Gayré................ | V. y M. | 31 de Marzo de 1910 |
| | | **ARTIGAS** | | |
| 1.o | Rural núm. 3... | Ejido de San Eugenio......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.o | Rural núm. 6... | Yacaré....................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 17.. | Zanja Yacot.................. | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 24.. | Estación Cuaró............... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 1... | Paso Campamento.............. | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 2... | Cuaró Grande................. | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 9... | Ricardiño.................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 12.. | Tres Cerros de Arapey......... | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 19.. | Itacumbú..................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 22.. | Parada Francia............... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | **SALTO** | | |
| 1.o | Rural núm. 7... | Sauce Chico.................. | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 9... | Curupí....................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 14.. | Guaviyú de Arapey............ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 15.. | Vera......................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 13.. | Mataojito.................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.o | Rural núm. 16.. | Sopas........................ | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | 2.o grado núm. 12. | Belén........................ | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| [illegible] | Rural núm. 2... | Mataojo Grande............... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.o | 2.o grado núm. 13. | Belén........................ | V. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 12.. | Sarandí Grande............... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | **PAYSANDU** | | |
| 2.o | Rural núm. 19.. | Estación Porvenir............ | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 23.. | Quebracho.................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 27.. | Piedras Coloradas............ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 30.. | Soto......................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 28.. | Cerro Portón................. | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 24.. | Sacra........................ | M. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | **SORIANO** | | |
| [illegible] | Rural núm. 34.. | Duraznito.................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.o | Rural núm. 19.. | Cabelludo.................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.o | 2.o grado núm. 2.. | Dolores...................... | V. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 22.. | Monzón....................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | **RIO NEGRO** | | |
| 1.o | Rural núm. 9... | Sánchez...................... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 10.. | Mataojo...................... | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 11.. | Paso de los Mellizos......... | M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 13.. | Islas de Arguello............ | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 14... | Estación Francia............. | M. | 31 de Marzo de 1910 |
| 1.o | Rural núm. 17... | Puntas de Gutiérrez ......... | M. | 31 de Marzo de 1910 |
| 1.o | Rural núm. 19.. | Tres Arboles................. | M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 20.. | Llovedoras................... | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 26.. | Sauce........................ | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| | | **COLONIA** | | |
| 1.o | Rural núm. 20.. | Riachuelo.................... | V y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 15.. | Tres Esquinas................ | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 16.. | Colonia Estrella............. | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 22.. | Cerro de las Armas........... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 33.. | Miguelete.................... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | Rural núm. 14.. | San Juan..................... | M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.o | Rural núm. 24.. | Colonia Española............. | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 2.o | Rural núm. 25.. | Artilleros................... | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el de echo eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.*

892-pte.625.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura firmada el diez y seis de Noviembre último ante el escribano don Juan Varese, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de abastecimiento de carne giraba en esta ciudad, con la firma social Colombo y Pose, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma á cargo único del señor Enrique Colombo, quien continuará con los mismos negocios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 5 de 1910. —*Enrique Colombo.—Juan Pose.*

883-v.dic.30.

## Venta de comercio

La sociedad Ferreira (hijo) y hermano, con domicilio en el paraje Chileno Grande (6.a Sección del Departamento del Durazno), á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace saber que prometió vender á don Raul Abellá y Jourdán las existencias y útiles de la casa de comercio de la sociedad, debiendo los acreedores concurrir al domicilio citado dentro de treinta días á percibir el importe de lo que se les adeuda.—Chileno Grande, Diciembre 3 de 1910.—*Ferreira (hijo) y hermano.*

907-v.en.3.

## Lechería vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Alvarez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires núm. 251, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1910.—*Agustín Soliño.*

866-v.dic.28.

## Venta de peluquería

Hacemos saber al público que hemos prometido en venta á don Luis Baldazari el establecimiento de peluquería y barbería instalado en esta capital, calle Minas esquina Lima, según escritura otorgada hoy ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1910.—*Sarro hermanos.*

872-v.dic.28.

## Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura de fecha de hoy ante el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha disuelto totalmente la sociedad colectiva que en Maroñas (Departamento de Montevideo), giraba bajo la razón de Sarasola y Bersais, quedando de pertenencia de los dos únicos socios don José María Sarasola y don Beltrán Bersais, los créditos á cobrar; dueño exclusivo don José María Sarasola de lo demás que constituye el activo de la disuelta sociedad, con obligación de abonar el pasivo de la misma, y separado y desligado don Beltrán Bersais de la casa de comercio social.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1910.—*Sarasola y Bersais.—José María Sarasola.—Beltrán Bersais.*

860-v.en.2.

## Venta de café y billar

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á los señores Bautista Lacroise y Juan Yramouno, la casa de comercio que en el ramo de café y billar denominado "1er. Café y Billar de la Avenida General Flores", tengo establecida en la Avenida General Flores núm. 163 (antes Goes). Todo el que tuviere algún crédito contra la referida casa puede presentarse á cobrarlo dentro de los 30 días, á contar desde la fecha.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1910.—*Daniel Penadés.*

856-v.dic.25.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don José Garrido el almacén de comestibles y bebidas al pormenor, sito en la calle Buenos Aires número 105a, esquina á la de Alzáibar, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la [illegible] con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1910.—*José Antón y Cía.*

858-v.dbre.25.

## Venta de bodega

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio, que ante el escribano público don Pedro Gómez Muñoz, hemos prometido vender al señor don C. Rocco, la bodega denominada "San Salvador", que tenemos establecida en la calle Ejido núm. 21, de esta ciudad. —Montevideo, Noviembre 30 de 1910.—*R. E. Ortega y Cía.*

862-v.en.2.

## Venta de taller de carpintería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Pagani y Cía., mi establecimiento comercial, que en el ramo de taller á vapor de carpintería tengo establecido en esta capital, calle Colonia núm. 599a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días, contados desde hoy.—Montevideo, Noviembre 30 de 1910.—*Gerardo Seví.*

854-v.dic24.

## Al público y al comercio

Hago saber que he vendido á don Domingo Castro Russo, mi casa de comercio establecida en Colón, en el ramo de almacén, despacho de bebidas y cancha de bochas. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 30 de 1910.—*Gabriel Mendilazo.*

853-v.dic.24.

## Venta de café y bar

Al comercio y al público en general, hago saber que he resuelto vender á los señores José Podestá y Justo Bello, mi casa de comercio denominada "Bar Criterión" sita en la calle Arapey núm. 205. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que dentro del término de 30 días se presenten los que se consideren con derecho al citado negocio. Pasado dicho plazo, los compradores no oirán reclamo de ninguna especie.—Montevideo, Noviembre 30 de 1910.—*Jacobo S. Sarmiento.*

852-v.dic.24.

## Al público y al comercio

Se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos vendido la casa de comercio en el ramo de tienda y mercería ubicada en la calle Chucarro núm. 60 y Garibaldi (Pocitos), á los señores Alberto D. Suárez y Cía.—Montevideo, Noviembre 29 de 1910.—*Rosalía Puccio y Hnas.*

848-v.dic.23.

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Generoso Marrizos y Rodrigo Cambre, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle La Paz núm. 224, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 28 de 1910.—*Joaquín N. Ibáñez.*

849-v.dic.29.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde el primero de Noviembre corriente, la casa de negocio que en el ramo de carnicería teníamos establecida en esta localidad y la que giraba bajo la razón social de Juan Antonio Stratta y hermano, ha quedado perteneciendo exclusivamente al socio Juan Antonio Stratta, quién se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma. A los fines de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Sayago, Noviembre 28 de 1910.—*Juan A. Stratta.—Esteban C. Stratta.*

846-v.dic.23.

## Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio, que con esta fecha hemos vendido la casa de comercio sita en el Saladero Santa Catalina (Villa del Cerro), en el ramo de almacén de comestibles y fonda, á favor de don Juan Imaz, citando á los que se consideren con derecho contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término fijado por dicha ley.—Montevideo, Noviembre 28 de 1910.—*Augusto Romay é hijos.*

845-v.dic.28.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Armas y Spoturno, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y billar, teníamos establecida en el Camino Mendoza esquina General Osvaldo Rodríguez, separándose de dicha sociedad el socio don Nicolás Spoturno, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor José de Armas. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos dentro del término de treinta días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 25 de 1910.—*—Nicolás Spoturno.—José de Armas.*

841-v.dic.22.

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

### CAPITAL

**A**

Acosta y Oroz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Laglotería
Alonso Antonia

**B**

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzó Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

**C**

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Colombi Julio P. (hijo)

**D**

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano

**F**

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

**G**

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

Helguera Francisco B.

**I**

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

**L**

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

**M**

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi

**N**

Nobo Francisco
Núñez José

**O**

Oneto Miguel O.

**P**

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Bolda José
Perdomo Ramona M. de

**R**

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russó José
Rama María

**S**

Sauleda Lorenzo N.
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

**T**

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

**V**

Viuda de Carballó Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

**Z**

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

### Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Agüerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

### MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bosio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Bazzani A. y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cánale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rosi y Cía. J. N.
Siccola Juan C.
Sasviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Galló
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Magín Rivas

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

# LITORAL E INTERIOR

## Salto

José Iglesias y Cía.

## Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.

## Río Negro

Juan Müller

## Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

## Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande.

## Rivera

Gazapina y Cía.

## Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicoás Laborde

## Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

## Tacuarembó

Ildefonso Pereda

## San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pero Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Noviembre 1.o de 1910.

V.o B.o: *Zas.* *Jas. Olivera.*

877-pte.1016.

## Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender al señor don Francisco Vigorito, el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Rivera núm. 239, rogando á todos los que tengan cuentas pendientes se dignen remitirlas con los comprobantes respectivos dentro del término de 30 días, para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 26 de 1910.—*Bartolomé Bracco.*

842-v.dic.23.

## Disolución de sociedad

Los que suscriben, han resuelto disolver la sociedad que tenían establecida en esta plaza, en los ramos de café y billar, quedando con el activo y pasivo el ex-socio Antonio S. Russo. En consecuencia, y á los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los señores acreedores que aún no han consentido expresamente en ello se presenten á cobrar lo que se les adeuda, en la misma casa, calle Independencia núm. 91.—Florida, Noviembre 25 de 1910.—*Pedro Etchepare.—Antonio S. Russo.*

840-v.dic.22.

## Al comercio

Participamos al comercio y al público, que hemos vendido á don Antonio Vicente y Alonso, la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú núm. 82 al 86. Debiendo todos los que tengan algo que cobrar á dicha casa presentarse con los respectivos comprobantes dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Noviembre 25 de 1910.—*Alonso y Cía.*

828-v.dic.20.

## Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público, que hemos prometido vender á don Juan Casanova y don Segundo Grignolo, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y cancha de bochas, tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo núm. 598. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días, pues pasado dicho plazo, otorgaremos á favor de los compradores la respectiva escritura. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Noviemre 25 de 1910.— *César Voarino.—Carlos Ghisolfi.*

829-v.dic.20.

## Casa de modas vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de la señorita María A. Domínguez, la casa de modas y confecciones para señoras, sita en la calle 18 de Julio núm. 569, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*Luis Glorio.*

827-v.dic.20.

## Al comercio y al público

Los que suscriben, por escritura que autorizó en esta fecha el escribano señor don Pedro Jover, han disuelto voluntaria y amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Sorrondegui y Cía., separándose el socio don Jaime Barrera; así que la sociedad continuará en lo futuro á cargo de los socios don Enrique Sorrondegui y Manuel Martínez Mosquera, con la firma de Sorrondegui y Cía. Esta nueva firma seguirá totalmente el giro de la extinguida con todo su activo y pasivo.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*Jaime Barrera.—Manuel Martínez.—Enrique Sorrondegui.*

820-v.dic.18.

## Venta de restaurant y bar

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á los Sres. Ricardo Moreira y hermano, el restaurant y bar que tengo establecido en esta ciudad, calle Grecia núm. 209, para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días, contados desde la fecha.—Villa del Cerro, Noviembre 22 de 1910.—*Natielo Romano.*

824-v.dic.20.

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los Sres. Angel Pradelli y Angel Introzzi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lucas Obes núm. 25, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Carlos Pradelli.*

807-v.dic.23

## Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos núm. 9, á favor del señor don Bellemi Fortunato. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador señor Fortunato queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Vicente Muiños.*

816-v.dic.17.

## Disolución de sociedad

Al público y al comercio, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de la casa de comercio que teníamos establecida en Colón bajo la firma social de José Andrietti y Delfino Pacci, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Andrietti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910. —*Andrietti y Pacci.*

805-v.dic.16.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en ésta fecha el escribano don Pedro Moreno, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Barrella y Cuozzi" en el ramo de sastrería, situada en la calle Juncal núm. 177, quedando á cargo de don Federico Cuozzi el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Luis Barrella.—Federico Cuozzi.*

808-v.dic.16.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en el Camino Aldea núm. 180, (Barrio Rivadavia), á favor de don Miguel Ottonello. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días, se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador señor Ottonello, queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Ricardo Pazos.*

792-v.dic.13.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Pelayo M. de Pena, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de barraca y fabricación de cemento armado, etc., giraba en esta plaza bajo la razón social de Marinoni y Beramendi, quedando el activo y pasivo de la sociedad disuelta á cargo del señor Marinoni.—Montevideo, Noviembre 21 de 1910.—*Andrés Luis Marinoni.—Juan Carlos Beramendi.*

809-v.dic.16.

## Venta de bar

Al comercio y al público participo que me he comprometido vender á don Roberto Mora, mi casa de negocio sita en la calle "33" núm. 65. A los efectos legales se notifica á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 20 de 1910.—*Ceferino Rodríguez.*

798-v.dic.14.

## Venta de café y billar

Los que suscriben participan al comercio y al público en general, que con fecha de hoy han prometido en venta al señor Manuel Martínez Lista el café y billar "Briths Bar", de nuestra propiedad situado en la calle Colón núm. 28 y 30, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores al susodicho negocio se presenten en el mismo dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Vázquez y Crego.*

795-v.dic.14.

## Venta de almacén

Aviso al público, que he vendido á don Bernardo Bulanti, las existencias de mi almacén situado en la calle Monte Caseros esquina Uruguay.. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Noviembre 18 de 1910.—*Luis Gianni* (hijo).

806-v.dic.23.

## Venta de bar

Al comercio y al público participo que me he comprometido vender á don José Cabo, mi casa de negocio denominada "Baar 25 de Agosto", sita en la calle 25 de Agosto núm. 55, esq. Yacaré núm. 2. A los efectos legales se notifica á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Antonio Martínez.*

790-v.dic.13.

## Venta de casa de comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio en general, que he vendido á don Luis Borges y Cía., las existencias de mi casa de comercio establecida en Cuaró (7.a Sección de este Departamento). Si alguno tuviera excepción alguna que oponer á esta venta se ha de servir hacerlas valer dentro del término de 30 días, transcurrido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. San Fructuoso, Noviembre 17 de 1910.—*José A. Balado.*

844-v.dic.22.

## Venta de negocio

Aviso al público y al comercio en general, que he resuelto vender á los señores Pedro Torterolo y Teodoro Santos, todas las existencias, muebles, útiles y demás enseres que constituyen mi casa de comercio, en los ramos de restaurant, café, billar y cancha de pelotas, establecido en esta ciudad calle Sierra núm. 96 al 102. Por lo tanto llamo á todos lo que tengan cuentas á cobrar, se presenten dentro del término legal para serles abonadas.—Montevideo, Noviembre 17 de 1910.—*Marcelino Eizmendi.*

791-v.dic.13.

## Venta de café y bar

Hacemos saber al público, que por ante el escribano señor don Pedro Gómez Muñoz, hemos prometido vender á los señores don Pedro Torterola y don Teodoro Santos, el café y baar denominado "Hispano-Oriental", instalado en esta capital, calle Colonia núm. 416, entre Piedad y Minas con todo el activo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904,

se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*E. Rodríguez y Cía.*

793-v.dic.13.

## Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Santos Nápoli las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Capurro núm. 28. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos en dicho establecimiento, dentro de los treinta días á contar desde la fecha, pues pasado dicho plazo el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Serafín Artusi.*

784-v.dic.17.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público, que de común acuerdo fué disuelta en esta fecha la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Yerone y Sangiovanni, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Yerone, según escritura que pasó ante el escribano don Julio de Freitas. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 12 de 1910. *Bartolomé Yerone* (hijo).—*Guillermo Sangiovanni.*

776-v.dic.16.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á los señores Domingo Luca Hnos., las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén, sita en la calle Maldonado y Bartolomé Mitre núm. 4c de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la expresada casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. Vencido dicho plazo, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*María T. de Fernández.*

777-v.dic.16.

## Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que por mis derechos propios y en uso de la patria-potestad que ejerzo sobre mis menores hijos doña María Esther y don Antonio Battro, he convenido con don Manuel R. López, en venderle la casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad en los ramos de ferretería, herrería, barraca de maderas y artículos de construcción. Y es á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que aviso á los acreedores de nuestra casa comercial, para que concurran á percibir el importe de sus créditos en nuestro domicilio calle San José esquina 25 de Mayo, dentro del término de 30 días; firmando este aviso, el comprador señor López á los efectos indicados.—Mercedes, Noviembre 10 de 1910.—*Emilia B. de Battros.*—*Manuel R. López.*

771-v.dic.15.

## Venta de café y billar

Al comercio y al público en general hago saber que he resuelto vender á don José María Grela, la casa de comercio con sus útiles, mercaderías y demás enseres, que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad. A ese fin hago las publicaciones establecidas en la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que dentro del término de 30 días se presenten á hacer efectivos los derechos de que se crean asistidos.—Florida, Noviembre 7 de 1910.—*E. Pérez.*

765-v.dic.13.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69